Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Yopal, **23 de abril de 2024**

Ingeniero
GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director departamental de Gestión del Riesgos de Desastres
Ciudad.

Ref.: Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: **17/03/2024, hasta el 16/04/2024.**

A. ANTECEDENTES:

OBJETO: Objeto del Contrato: REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** ocho (8) meses
2. **FECHA DE INICIO:** 2023-11-17
3. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2024-07-16:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

4. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

5. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: N/A

6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS Mcte ($35.185.920, oo).

7. ADICIONES: $0,00 M.L.C.

B. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS Mcte ($35.185.920, oo).

C. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha **16/04/2024**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 Presenta una ejecución del **62,5%** contra una programada del **100%.**

D. ESTADO FINANCIERO.

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$35.185.920, oo	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL, CONTRATO	$35.185.920, oo	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
INFORME N°01	$ 4.398.240, oo		$ 4.398.240, oo
INFORME N°02	$ 4.398.240, oo		$ 4.398.240, oo
INFORME N°03	$ 4.398.240, oo		$ 4.398.240, oo
INFORME N°04	$ 4.398.240, oo		$ 4.398.240, oo
PRESENTE INFORME	$ 4.398.240, oo	$0,00	$ 4.398.240, oo
POR EJECUTAR	$13.194.720, oo	$0,00	$0,00
TOTAL	$35.185.920, oo	$0,00	$21.991.200, oo

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA No. 05: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 4.398.240, oo).

E. ACTIVIDADES:

1. Realizar como mínimo (48) cuarenta y ocho visitas técnicas para la identificación, caracterización y evaluación del componente ambiental de puntos y/o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare.

2. Emitir como mínimo (48) cuarenta y ocho conceptos técnicos de cada una de las visitas realizadas con la descripción de la identificación, caracterización y evaluación del impacto a nivel ambiental, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: introducción (necesidad), localización del punto crítico identificado con georreferenciación, resumen del desarrollo de la visita, (municipio,

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

sector, coordenadas, tipo de amenaza, nivel del riesgo, causas y familias afectadas), antecedentes, valoración del nivel del riesgo en el punto crítico, descripción ambiental del escenario de riesgo de desastre (incluido nivel del riesgo), registro fotográfico de los elementos expuestos y por medio de imágenes aéreas (del área afectada), marco legal, alternativa de intervención correctiva (ambiental), conclusiones y recomendaciones especificas para cada punto crítico a intervenir.

3. Realizar la remisión de los conceptos técnicos emitidos, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio correspondiente y al solicitante de la visita técnica, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al desarrollo de la misma.

4. Elaborar informes técnicos, así como apoyo en las acciones de carácter ambiental que sean requeridos por la autoridad ambiental de la jurisdicción con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos señalados en los actos administrativos proferidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare.

5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes, anexando el registro fotográfico o copia de los conceptos técnicos emitidos, o actas de visita o planillas de asistencia, con el visto bueno del supervisor.

6. Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres en caso de requerirse.

7. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que sean concernientes con el objeto contractual.

F. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje (%)	Referencia
En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se realizaron **siete (7) *visitas técnicas*** para la identificación, caracterización y evaluación del componente ambiental de puntos y/o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare en los siguientes puntos, para un total acumulado de 23 visitas técnicas equivalentes a un avance del 47,91%. 1. Visita técnica de inspección ocular punto planta de tratamiento de agua residual domestica vereda Punto nuevo del municipio de Yopal departamento de Casanare, afectación por socavación del rio Cravo sur sobre la margen derecha del área de influencia de la **PTARD de la vereda Punto nuevo** Fecha de la visita 01 abril 2024	47,91%	1

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

2. Visita técnica de inspección ocular punto crítico vereda **Guacharacas municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por efecto de socavación Rio tocaría.
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

3. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda el Pretexto Sector la Vega municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por sedimentación del rio Tocaría, y socavación lateral margen Izquierda aguas abajo
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

4. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Pretexto Finca Caracolí municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación presentada sobre el predio caracolí, inclinación del Rio Tocaría ocasionando desalojo de la propiedad por socavación y erosión en la banca que protege la propiedad
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

5. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Corea municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por efecto de la sedimentación del Rio tocaría en temporada de lluvias, debido a las altas precipitaciones afectando la banca que protege a los residentes del sector (predio la Playa)
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

6. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Sirivana municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por desbordamiento del rio tocaría y socavación lateral margen izquierda, afectación sobre predios.
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

7. Visita técnica de inspección ocular punto crítico predio los **Alelíes, vereda las Calles del municipio de San Luis de palenque**, afectación por inundación y desbordamiento del rio Pauto a causa de las altas precipitaciones en temporada de lluvias
 Fecha de la visita 16 abril 2024.

Se anexan las actas soporte de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se formularon y emitieron los respectivos conceptos técnicos ***seis (6)*** de las visitas realizadas con la descripción de la identificación, caracterización y evaluación del impacto a nivel ambiental los cuales se señalan a continuación, de lo anterior se tiene un total acumulado de 22 conceptos técnicos equivalente a un 45,8% 1. INFORME 028 informe técnico punto crítico planta de tratamiento de agua residual domestica vereda punto nuevo acción popular 85001-3333-003-2021-00136-01 municipio de Yopal departamento DE CASANARE. 2. INFORME 036 Informe técnico punto crítico vereda Guacharacas municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por efecto de socavación Rio tocaría 3. INFORME 037 Informe técnico punto crítico vereda el Pretexto Sector la Vega municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por sedimentación del rio Tocaría, 4. INFORME 038 Informe técnico punto crítico vereda Pretexto Finca Caracolí municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación presentada sobre el predio caracolí 5. INFORME 039 Informe técnico punto crítico vereda Corea municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por efecto de la sedimentación del Rio tocaría en temporada de lluvias afectación directa predio la Playa. 6. INFORME 040 Informe técnico punto vereda Sirivana municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por desbordamiento del rio tocaría y socavación lateral margen izquierda Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.	45,8%	2

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se realizó la remisión de conceptos técnicos emitidos, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio correspondiente y al solicitante de la visita técnica de acuerdo con lo señalado a continuación: 1. Remisión 430.200.45-0360 Fecha 18 de marzo 2024 Remisión informe técnico Nº006 Informe técnico visita de inspección ocular punto crítico predio la ceiba vereda la bendición de los troncos Mpio de Paz de Ariporo 2. Remisión 430.200.45-0361 Fecha 18 de marzo 2024 Remisión informe técnico Nº007 Informe técnico punto crítico ubicado en la la manga Municipio de hato corozal 3. Remisión 430.200.45-0365 Fecha 18 de marzo de 2024 Informe técnico Nº008 Informe técnico punto crítico vereda Unete Municipio de Aguazul. 4. Remisión 430.200.45-0369 Fecha 18 de marzo de 2024 Informe técnico Nº009 Informe técnico punto crítico vereda Chire finca el vaivén municipio de Hato corozal. 5. Remisión 430.200.45-0404 Fecha 02 de abril de 2024 Informe técnico Nº010 Informe técnico punto crítico vereda la Chapa municipio de hato corozal. 6. Remisión 430.200.45-0405 Fecha 02 de abril de 2024 Informe técnico Nº012 Informe técnico punto crítico vereda Ochica municipio de Labranzagrande. Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.	62,5%	3

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024 se llevó a cabo la elaboración de documentos técnicos y acciones de carácter ambiental requeridos por la autoridad ambiental de la jurisdicción en cumplimiento a las obligaciones y requerimientos señalados en los actos administrativos proferidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare los cuales se enumeran a continuación: 1. **Comunicación oficial Memorando Nº095** fecha 21 de marzo 2024 Magda Jimena Moreno Suesca Jefe de Oficina de Defensa Judicial. Asunto Respuesta Memorando Nº0114 de fecha 05 de marzo de 2024, en atención al auto Nº500.6.23-3050 proferido por la autoridad ambiental Corporinoquia información relacionada con los requerimientos establecidos en el auto Nº500.6.23-3050 de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se efectúan unos requerimientos asociados con el desarrollo, y finalización del proyecto denominado "rehabilitación a las obras de mitigación y prevención del riesgo en el sector de Morrocolandia del municipio de Yopal, departamento de Casanare".	62,5%	4
2. **Informe técnico en cumplimiento a los requerimientos establecidos en el acto administrativo auto Nº500.6.23-3050** de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se efectúan unos requerimientos asociados con el desarrollo, y finalización del proyecto denominado "REHABILITACION A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 3. **Acuerdo de conservación** alcance a la ejecución de las actividades relacionadas con el establecimiento de las compensaciones ambientales componente **Biótico** proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector Parque La Iguana municipio de Yopal, Departamento de Casanare". 4. **Acuerdo de conservación** alcance a la ejecución de las actividades relacionadas con el establecimiento de las compensaciones ambientales componente **Abiótico** proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha		

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

sector Parque La Iguana municipio de Yopal, Departamento de Casanare". 5. **Comunicación oficial N°430.200.45-0406** **Fecha 02 de abril 2024** **Solicitud Mesa técnica** – Socialización Acuerdos de conservación cumplimiento medida de compensación ambiental Proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la Iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare", Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.		
En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024 , *Se Presentó informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes, anexando el registro fotográfico o copia de los conceptos técnicos emitidos, o actas de visita o planillas de asistencia, con el visto bueno del supervisor.* 1. *Remisión informe técnico N°05 Fecha 23 de abril del 2024 correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co* Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.	62,5%	5
En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se desarrollaron actividades relacionadas con el apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres en caso en el departamento de Casanare de acuerdo con lo que se señala a continuación: 1. Comunicación oficial N°430.200.45-0364 Fecha 18 de marzo 2024 Traslado por competencia a Corporinoquia– Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia. 2. Comunicación oficial N°430.200.45-0366 Fecha 18 de marzo 2024 Traslado por competencia a Mpio de Nunchia. Información trámite de solicitud visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia.	62,5%	6

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

3. Comunicación oficial Nº430.200.45-0367 Fecha 18 de marzo 2024 Traslado por competencia a ICA SECCIONAL CASANARE Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia. 4. Comunicación oficial Nº430.200.45-0368 Fecha 18 de marzo 2024 Traslado por competencia a Mpio de Nunchia Información trámite de solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia. 5. Memorando 088 19 de marzo 2024 Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente. Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, Mpio de Nunchia. 6. Memorando 089 19 de marzo 2024 Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente. Traslado por competencia Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.		
En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, fueron asignadas otras actividades por parte del supervisor concernientes con el objeto contractual. 1. Participación mesa de dialogo solución problemáticas abastecimiento de agua para la vereda Buenavista Baja, municipio de Yopal Fecha 10 de abril 2024 Administración Municipal de Yopal – Empresa de acueducto EAAAY. 2. Reunión técnica grupo de visitas DDGRD Socialización elaboración informes técnicos y actividades en campo Fecha 10 de abril 2024 Dirección departamental de gestión del Riesgo de Casanare. Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD	62,5%	7

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

G. OBSERVACIONES: Se anexa soporte de pago de seguridad social planilla ***4543459740*** del mes de ***marzo*** del 2024 con los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético 1(CD).

Atentamente,

YESSICA FERNANDA SILVA REY
Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto Nº 0004 del 02 de enero de 2024
RL/Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare -FGRDC
Supervisor

V.ºB. º _____
Mónica Angulo Hernández
Profesional Universitaria- DDGRD

Revisó _____
Marlon Oswaldo Vargas Hurtado
Profesional contratado DDGRD

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD N°1

Realizar como mínimo (48) cuarenta y ocho visitas técnicas para la identificación, caracterización y evaluación del componente ambiental de puntos y/o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se realizaron siete (7) visitas técnicas para la identificación, caracterización y evaluación del componente ambiental de puntos y/o áreas críticas en riesgo o afectadas por eventos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare en los siguientes puntos, para un total acumulado de 23 visitas técnicas equivalentes a un avance del 47,91%.

1. Visita técnica de inspección ocular punto planta de tratamiento de agua residual domestica vereda Punto nuevo del municipio de Yopal departamento de Casanare, afectación por socavación del rio Cravo sur sobre la margen derecha del área de influencia de la **PTARD de la vereda Punto nuevo**
 Fecha de la visita 01 abril 2024

2. Visita técnica de inspección ocular punto crítico vereda **Guacharacas municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por efecto de socavación Rio tocaría.
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

3. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda el Pretexto Sector la Vega municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por sedimentación del rio Tocaría, y socavación lateral margen Izquierda aguas abajo
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

4. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Pretexto Finca Caracolí municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación presentada sobre el predio caracolí, inclinación del Rio Tocaría ocasionando desalojo de la propiedad por socavación y erosión en la banca que protege la propiedad
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

5. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Corea municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por efecto de la sedimentación del Rio tocaría en temporada de lluvias, debido a las altas precipitaciones afectando la banca que protege a los residentes del sector (predio la Playa)
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

6. Visita técnica de inspección ocular punto crítico **vereda Sirivana municipio de Nunchia** departamento de Casanare, afectación por desbordamiento del rio tocaría y socavación lateral margen izquierda, afectación sobre predios.
 Fecha de la visita 04 de abril 2024.

7. Visita técnica de inspección ocular punto crítico predio los **Alelíes, vereda las Calles del municipio de San Luis de palenque**, afectación por inundación y desbordamiento del rio Pauto a causa de las altas precipitaciones en temporada de lluvias
 Fecha de la visita 16 abril 2024

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita tecnica de Inspeccion Ocular PTAR Rondinero. Accion Popular. 13501
LUGAR:	Punto Nuevo - Recal Planta de Trato Agua Residual FECHA: 01 04 2024.
OBJETIVO:	Atencion Visita de Verificacion en atencion a la accion popular N° 85001-3333-003-2021-00136-01.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Verificacion e Inspeccion ocular del Area
2. Registro fotografico Suscrito con Apoyo.
3. Diligenciamiento de Acta

DESARROLLO: Se realizo desplazamiento desde el municipio de Yopal a Vereda Punto Nuevo, a la planta de Tratamiento de agua Residual (PTAR). que beneficia a 52 familias aproximadamente, Se evidencia socavacion y erosion lateral en la margen derecha del Rio Cravo Sur. que amenaza. con afectar el talud y la PTAR. en compañia de los profesionales de la OTDGRD. del Municipio de Yopal se Realizó la instalacion de Estacas con el fin de monitorear el comportamiento del Rio.
Georeferenciacion de Puntos Vegetales, Aceite, Alcantarillado, lechero. con DAP. superiores a 1M.

Compromisos:
Informe tecnico.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Zamara Sandoval	Prof. de apoyo / OTGRD	zamarasandoval3@gmail.com	Zamara S.
Yineth Neira	Prof de Apoyo / OTGRD	Yineth-220@hotmail.com	Yineth Neira
Julvier Millán C.	Prof. Contratado / OTGRD	mjulvier@gmail.com	
Edwin Ferney Cruz.	Funcionario de Bomberos	efcruz54@gmail.com	
Julian D. Bettran C.	prof. Apoyo DDGRD	ingjulian.bettran@outlook.com	
Diego Bustos P.	Prof. Apoyo OTGRD	diegorbustosp@gmail.com	
Nini Johanna Nuñez	Prof. Cont. OTGRD	Jnunez@gmail.com	
Yessica F. Silva Rey	Prof. Apoyo FORD	yesikasilva91@hotmail.com	

Gobernación de Casanare

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

Nº

TEMA:	Visita tecnica Punto Critico VDA Guacharacas / Nunchia
LUGAR:	Vda Guacharacas / Rio Tocaria. FECHA: 04-04-2024
OBJETIVO:	Identificación Punto Critico.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Recorrido Punto Critico
2. Recolección de Información
3. Registro Fotografico.

DESARROLLO: realizada la visita de Inspección Ocular por parte de profesionales de la UNGRD, se logro identificar las afectaciones que se vienen presentando en la vda Guacharacas del Municipio de Nunchia dado a que el Rio Tocaria se ha venido incinando hacia el costado izquierdo del mismo aguas abajo debido al proceso de sedimentacion que este presenta en su lecho ya que en epocas de invierno se presentan procesos de erosion y/o socavacion en el talud que protege a las casas o terrenos adyacentes a este, generando perdidas de terrenos, perdidas de cultivos y tambien aminorando con la perdida de la unica via de acceso a predios de la vereda Guacharacas y la afectacion a viviendas aledañas al rio.

Compromisos:

Informe tecnico

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Pablo Vargas	Propietario casa blanca		
Herley Velandia.	Vicepresidente	— —	
Jeisson Giraldo	Comite Empresarial.	Yesongiraldo0320@gmail.com	
KATERINE ALVAREZ	PROFESIONAL FDGRD		
Jair Fernando Jicamo	Apoyo precio	— —	
Yessica Fernanda SIND	PRF. UNGRD.	— . — . —	
Jeidy Lorena Cano	Ingeniera Ambiental	Jeidylorenacano@gmail.com	

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita tecnica Punto Critico Vda Pretesto
LUGAR:	VDA Pretesto Municipio Nunchia FECHA: 04-04-2024
OBJETIVO:	Identificación Punto critico. Sector la Vega

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Recorrido Punto Critico.
2. Recolección Información
3. Registro Fotografico

DESARROLLO: Se realizo visita por parte de profesionales de la DDGRD. Con el fin de atender la solicitud, impartida por parte del fondo Municipal de Gestion del Riesgo del Municipio de Nunchia, donde se logro identificar la afectacion que se viene presentando en la vereda el pretesto - sector la Vega donde el Rio Tocaria con el transcurrir del tiempo se ha socavado debido a la cantidad de material de arrastre que transporta en temporadas de lluvia, lo que genero que el mismo se inclinara hacia el costado izquierdo del mismo segun cabrejo quedando perdido de la banca por tal motivo perdidas de cultivos, (platanos) y a poco metros de perder la via de acceso.

Compromisos:
Informe tecnico.

P.C. 5°25'17.72" N. 72°10'57.770"

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Ginna Paola Jeatin	Propietaria la morita	Yinnajeatin.2014@gmail.com	Yinna Jeatin
Yesid Velandia	Ref. Comunal	cristovelandia2@gmail.com	
Berta Rojas	Propiaria Propiedad los Cocos	3142538752	
Jorge Fernando Lizarazo	PROFESIONAL FDGRD.		
Yessica Silva Rey	PROFESIONAL. FDGRD.		
Katerine Alvarez	PROFESIONAL FDGRD.		
Jeferson Cano	Profesional Municipal	Jefersoncano@gmail.com	

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita tecnica Punto Critico VDA PRETEXTO PREDIO CARACOLI
LUGAR:	PRETEXTO - MUNICIPIO NUNCHIA. FECHA: 04-04-2024
OBJETIVO:	Identificación Punto critico. CARACOLI

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Recorrido Punto critico.
2. Recolección Información.
3. Registro Fotografico.

DESARROLLO: Verificada la visita por parte de profesionales de la DDGRD, se logro identificar las afectaciones que se presentan en el predio caracoli de propiedad del Señor Juan Bernardo Serrano, donde el rio tocando se inclino hacia sus terrenos hasta el punto que tuvo que desalojar la propiedad debido a los fenomenos naturales de socavacion y/o erosion que se en la bancada que protege dicha propiedad exponiendo a un nivel de riesgo alto de colapso de dicha estructura.

Compromisos:
Informe tecnico P.C. 5°24'16.79"N 72°9'45.44"O

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Hamilton Gutierrez	VPRedio Caracoli	lhgutierrez@hotmail.com	
Jorge Fernando Zarate	profesional DDGRD		
Jorge Alberto Alvarez	profesional Alcaldia		
MATERINE ALVAREZ V.	PROFESIONAL DDGRD		

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita tecnica Punto Critico Vda Corea Predio Playa Baja
LUGAR:	Vda Corea - Municipio Nunchia FECHA: 09-04-2024
OBJETIVO:	Identificación Punto Critico Sector Playa Baja.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Recorrido Punto Critico
2. Recolección Información
3. Registro Fotografico.

DESARROLLO: Realizada la inspección ocular por parte de los profesionales de la OFICINA de gestión del riesgo departamental se logro identificar las afectaciones que presentan en la Vda Corea mas exactamente en el predio playa baja, donde el rio tocaria en temporadas de lluvia y debido a la sedimentación que este presenta aguas abajo generando inclinación de afectaciones a la bancada que protege los terrenos aledaños a este, presentando inundaciones a tal punto que generan perdida de cultivos e inundaciones a las viviendas.

Compromisos: Informe tecnico.

P.C. 5°23'52.61"N
72°9'20.85"O.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Merido Garcia.	Predio Playa Baja.		Merido Garcia
Gilberto Vargas.	Presidente Vda Corea	Vbgas18g@gmail.com.	
Elliberto Maldonado	Predio los Mangos/Coro	— . — .	Elliberto Maldonado
Yessica Fernanda SILVA R	PROF. DDGRD	yessikosilva91@hotmail.com	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
KATERINE ALVAREZ V.	PROFESIONAL DDGRD.	— . — .	

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-8

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita tecnica Punto Critico Vda Sirivana
LUGAR:	Vda Sirivana - Municipio Nunchia FECHA: 04-04-2024
OBJETIVO:	Identificación Punto Critico. Rio Tocaria.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Recorrido
2. Recolección de Información
3. Registro Fotografico.

DESARROLLO: Realizada la Visita tecnica por parte de profesionales de la oficina DDGRD; se logro identificar que el rio tocaria de la Vda Sirivana presenta afectaciones debido a que este en temporadas de lluvia presenta desbordamiento hacia el costado izquierdo generando afectaciones en los predios, viviendas aledañas a este generando perdidas economicas y poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan alli.

Compromisos:

P.C. 5°21'40.89" N 72°6'16.84" O

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Antonio Jose Orozco	Presidente Vda Sirivana	quitacaminosirivana@gmail.com	Antonio Orozco
Yesica Adriana Cano	Presidente alterna		
YESSICA F. SINO ROJAS	PROF. APOYO DDGRD	D — / - / —	
KATERINE ALVAREZ V	PROF. APOYO DDGRD.	— — —	

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita técnica Punto Critico Vda la Calle Predio Abelia Mpio SLP.
LUGAR:	Predio Abelias Vereda la Calle MLO SLP. FECHA: 16 04 2024
OBJETIVO:	Visita de inspeccion ocular por afectacion sobre la viviendas por el no paso Inundacion y socavacion

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Identificacion Punto Critico
2. Redaccion de Informacion en Campo.
3. Registro fotografico

DESARROLLO: Se llevo a cabo visita Tecnica de Inspección ocular al punto Critico localizado en el Predio los Abelias Vda la Calle del Mpio de San Luis de Palenque coordenadas Geograficas 5°31'4,71"N 71°51'37,88"W. Propiedad de la Sra Clelia Ortiz Inocencio. Se identifico area afectada por la inundacion generada en el sector en desbordamiento del Rio pauto en temporada de lluvia, generando Reubicacion en 2 familias del Predio de la Sra Clelia, en donde residen 8 personas, 3 adultos con discapacidad severa y 2 adultos mayores. Cultivos de platano, maiz, yuca, caña, melanga frijol...

Compromisos:
Informe Tecnico

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Clelia Ortiz Inocencio.	Pte. Predio Abelias.	3123308553.	Clelia
David Leonardo Niño	Prof Gestion del riesgo	gestiondelriesgo@sanluis-de-palenque-casanare.gov.co	
Jorge Fernando Diaz	Pol. DOGRO		
Yesserat. Silva Roa	PTE ADULTO MAYOR	—	

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD N°2

Emitir como mínimo (48) cuarenta y ocho conceptos técnicos de cada una de las visitas realizadas con la descripción de la identificación, caracterización y evaluación del impacto a nivel ambiental, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: introducción (necesidad), localización del punto crítico identificado con georreferenciación, resumen del desarrollo de la visita, (municipio, sector, coordenadas, tipo de amenaza, nivel del riesgo, causas y familias afectadas), antecedentes, valoración del nivel del riesgo en el punto crítico, descripción ambiental del escenario de riesgo de desastre (incluido nivel del riesgo), registro fotográfico de los elementos expuestos y por medio de imágenes aéreas (del área afectada), marco legal, alternativa de intervención correctiva (ambiental), conclusiones y recomendaciones específicas para cada punto crítico a intervenir.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se formularon y emitieron los respectivos conceptos técnicos seis (6) de las visitas realizadas con la descripción de la identificación, caracterización y evaluación del impacto a nivel ambiental los cuales se señalan a continuación, de lo anterior se tiene un total acumulado de 22 conceptos técnicos equivalente a un 45,8%

1. INFORME 028
 informe técnico punto crítico planta de tratamiento de agua residual domestica vereda punto nuevo acción popular 85001-3333-003-2021-00136-01 municipio de Yopal departamento DE CASANARE
2. INFORME 036
 Informe técnico punto crítico vereda Guacharacas municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por efecto de socavación Rio tocaría,
3. INFORME 037
 Informe técnico punto crítico vereda el Pretexto Sector la Vega municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por sedimentación del rio Tocaría,
4. INFORME 038
 Informe técnico punto crítico vereda Pretexto Finca Caracolí municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación presentada sobre el predio caracolí
5. INFORME 039
 Informe técnico punto crítico vereda Corea municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por efecto de la sedimentación del Rio tocaría en temporada de lluvias afectación directa predio la Playa.
6. INFORME 040
 Informe técnico punto vereda Sirivana municipio de Nunchia departamento de Casanare, afectación por desbordamiento del rio tocaría y socavación lateral margen izquierda

INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA VEREDA PUNTO NUEVO ACCION POPULAR 85001-3333-003-2021-00136-01 MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONCEPTUADO POR:

Yessica Fernanda Silva Roy
Ingeniera Ambiental

Julian Alejandro Beltrán
Ingeniero Civil

Yopal-2024

INTRODUCCION

La cuenca del Río Cravo Sur se ha caracterizado por tener una de las dinámicas geomorfológicas más activas de los sistemas aluviales del Piedemonte llanero en los últimos años, lo cual es evidente en los diferentes periodos de altas precipitaciones, por esta razón las amenazas por inundaciones y avenidas torrenciales se han delimitado en las áreas de los municipios de Recetá, Orocué, Nunchía y Yopal. Siendo priorizados por riesgo de inundación los sectores de Quebrada Seca, Palomar, Aguas Verde, ***Punto Nuevo***, El Amparo, San José de Caño Seco, Mata Negra y San Pascual, en el municipio de Yopal. Por esta razón, el río Cravo sur sector vereda Punto Nuevo, es objeto principal de la visita técnica de inspección ocular, atendiendo lo establecido en la acción popular proferida por el tribunal administrativo de Casanare Nº85001-3333-003-2021-00136-01, en la cual establece el riesgo inminente por el posible colapso de la planta de tratamiento de aguas residual de la vereda, toda vez que se encuentra localizada sobre el eje del río Cravo sur afectando de manera anticipada el cabezote del descole de las aguas servidas tratadas

Durante la visita técnica se recolecto información de campo relacionada con aspectos civiles y ambientales, además de imágenes aéreas mediante dron del punto crítico. La cual fue complementada con información secundaria obtenida del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Cravo Sur, lo que permitió la caracterización y análisis de la zona afectada dando lugar al presente informe técnico cuyo resultados, conclusiones y recomendaciones se relacionan en su contenido.

CAPITULO 1

1.1 Localización

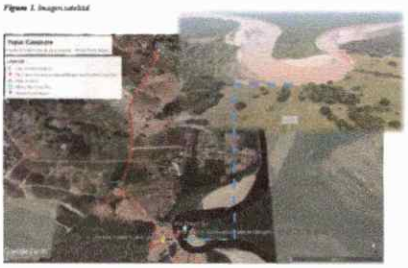
El municipio de Yopal, dentro de su jurisdicción cuenta con la vereda Punto Nuevo, localizada aproximadamente a 45 km, por vía pavimentada clasificada dentro del tercer orden, teniendo como área de estudio el sector donde se ubica la planta de tratamiento de agua residual domestica de la vereda.

Tabla 1. *Coordenadas Nota punto crítico*

No.	DESCRIPCION	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	Sector Vereda Punto Nuevo	5°13'33.85"N	72°7'26.28"O
P2	Planta de Tratamiento de Agua Residual Vereda Punto Nuevo Yopal	5°11'6.11"N	72°7'21.68"O

Fuente: *DDGRD 2024*

Figura 1. *Imagen satelital*



Nota: *Identificación del punto crítico PTARD Punto nuevo*
Fuente: *Google Earth Pro & DDGRD 2024*

CAPITULO 2

2.1 Desarrollo de la visita

El día 01 de abril del 2024, siendo las 1:00 p.m., se da inicio al desplazamiento del equipo técnico de la oficina de Gestión del Riesgo Departamental desde el casco urbano del municipio de Yopal hacia el punto crítico denominado vereda Punto nuevo Sector Planta de tratamiento de aguas residual domestica de la vereda que actualmente beneficia aproximadamente a 52 familias del sector. La visita se efectuó en compañía de los profesionales de la oficina territorial de gestión del riesgo del municipio de Yopal con apoyo del equipo de bomberos del Municipio con el objetivo de verificar el estado actual del punto objeto de estudio.

Figura 2. *Registro fotográfico desarrollo de la visita técnica por parte de los profesionales DDGRD*



Nota: *Identificación de punto crítico y recolección de información*
Fuente: *DDGRD, 2024*

2.2 Cuadro resumen de la visita tecnica

Municipio	Yopal Casanare
Vereda/Lugar	Vereda Punto Nuevo
Coordenadas geográficas	PC 5°11'6.11"N ,72°7'21.68"O
Amenaza	Erosión fluvial
Estado Nivel de riesgo	Alto
Causas	Erosión fluvial y socavación
Afectación	Emisario final PTAR Punto Nuevo

Fuente: *DDGRD, 2024*

5.2 Descripcion ambiental

El desarrollo de las metodologías de gestión de riesgo para el manejo de las cuencas hidrográficas cuenta con un marco normativo que se fue desarrollando desde la Ley 99 de 1993, el cual cuenta con la integración de la gestión del riesgo dentro de los procesos de ordenamiento de las cuencas hidrográficas y la implementación de instrumentos para conocer de manera detallada la dinámica de cuencas hídricas y determinar zonas con mayor susceptibilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo a los diversos eventos amenazantes que puedan poner en riesgo la vida, salud e integridad de los habitantes, ecosistemas, infraestructuras y demás componentes. La Ley 1523 de 2012 designa responsabilidades, principios, definiciones y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como sistema transversal para la prevención del riesgo en la planeación territorial.

Generalidades Cuenca del Río Cravo Sur

La topografía de la cuenca varía considerablemente desde 4000 m.s.n.m hasta los 100 m.s.n.m entendiéndose desde el páramo de Pisba hasta la desembocadura al río Meta en jurisdicción del municipio de Orocué (Casanare), comprende zonas de alta montaña con pendientes fuertes, zonas de piedemonte, cañones estrechos y valles de máxima amplitud con causes meándricos y deshílticos en la parte alta.[1]

Figura xx. *Uso en la cuenca Río Cravo Sur*



Fuente: *Plan de ordenación y manejo de la cuenca del río Cravo Sur compartida territorialmente por las jurisdicciones de Corporinoquia, Unagrma y Corpohoyacá*

[1] Plan de ordenación y manejo de la cuenca del río Cravo Sur compartida territorialmente por las jurisdicciones de Corporinoquia, Unagrma y Corpohoyacá

La cuenca del río Cravo Sur presenta una alta degradación de laderas, donde también se ubican varios de los cascos urbanos de los municipios que están sobre zonas altamente amenazadas por deslizamientos de tierra, inundaciones, avenidas torrenciales, sedimentación y destrucción antrópica, en sitios como Labreazingrande, Paya, ***Yopal*** y Nunchía, especialmente.

En la parte baja en las zonas llanas ubicadas geomorfológicamente en el sector bajo de Nunchía y ***Yopal***, se caracterizan por ser zonas de fácil socavación lateral ya que el río tiene un cauce Meándrico y por su ubicación plana, facilita el desbordamiento e inundación.

El área de influencia directa objeto de la inspección ocular define el marco de referencia geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por el proceso.

Figura 4. Imágenes aéreas área de estudio e inspección ocular sector PTARD Vda. Punto Nuevo Yopal



Fuente *Imagen Drone DDGRD 2024*

Recurso Suelo

La cobertura más extendida en el área de inspección ocular comprende a zonas arbustivas asociados con pastizales y excepcionalmente cultivos en diferente periodo vegetativo, correspondiendo a áreas bastante intervenidas, coberturas con especies vegetales de porte medio y bajo generalmente con alturas inferiores a 5 metros y algunos escasos relictos de bosque con árboles emergentes que no superan los 35 metros de altura y sotobosque poco denso.

Por otro lado, es importante resaltar que se desarrolla la ganadería extensiva sin aplicación de prácticas de conservación de suelos y con niveles bajos de tecnología, por esta razón no se logra evidenciar el crecimiento de vegetación en el área.

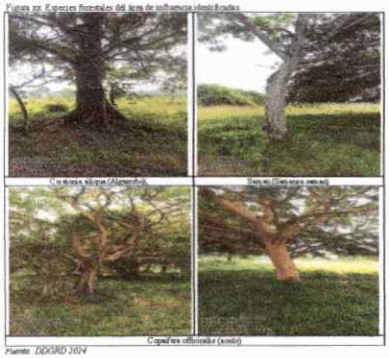
Figura xx. Identificación de usos del suelo



Fuente *DDGRD 2024*

Acuerdo a lo descrito de manera anterior, se puede resaltar que para la zona de estudio producto de la visita técnica de inspección ocular, el análisis de la información y la toma de datos en campo, se pudo observar la existencia de especies nativas de valor comercial, tales como: Copaifera officinalis (aceite), Centrosema uliqus (Algarrobo), Saman (Samanea saman), entre otros.

Figura xx. Especies forestales del área de influencia identificadas



Fuente *DDGRD 2024*

Una vez revisada la literatura nacional (libro rojo de plantas de Colombia) y en la Resolución Nº 1912 del 15 de Septiembre del 2017 (Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones), se identifica que en los árboles reportados durante la visita técnica encontramos la especie Copaifera officinalis (aceite) la cual se encuentra dentro de la categoría de los árboles del libro rojo en peligro

Figura xx. Arbol forestal Copaifera officinalis (aceite)



Fuente *DDGRD 2024*

Durante la visita técnica, se realizó por medio de la oficina territorial de gestión del riesgo del municipio de Yopal, la instalación de estacas con marcación de color naranja, a una distancia de 10 metros aproximadamente, a partir del área afectada sobre el borde del talud que colinda en la franja del río Cravo sur en el área de mayor afectación (se realizo la instalación de siete (7) estacas, tal como se evidencia a continuación mediante las siguientes fotografías, esta instalación se realizo con el fin de tener control y monitoreo del avance y afectación sobre el punto crítico de estudio.

Figura xx. Instalación de estacas para el control y monitoreo sobre la franja del río Cravo sur punto crítico



Fuente: *DDGRD 2024*

INFORME TÉCNICO - PUNTO CRITICO SOBRE EL RIO TOCARIA – PROCESO DE SOCAVACION LATERAL - VEREDA GUACHARACAS MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTUADO POR:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero Civil

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquiteta

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental

Yopal-2024

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

INTRODUCCION

Casanare, ubicado en la zona oriental de Colombia, alberga un tesoro hídrico compuesto por numerosos ríos, caños, humedales y lagunas, cruciales para la biodiversidad, el transporte y el turismo en la región. El río Meta se destaca como el principal eje hidrográfico de la región, al cual confluyen varios ríos importantes como el Casanare, Amporo, Guachiría, Guanapalo, Pauto, **Tocaría**, Cravo Sur, Cusiana, Túa y Upía que contribuyen al sustento de la fauna y comunidades cercanas. Estas corrientes fluviales se encuentran en una región caracterizada por una diversa topografía que va desde zonas montañosas, piedemonte y planicie. La región enfrenta amenazas debido a la deforestación y el cambio climático que no solo ponen en riesgo la capacidad de los ríos para sostener la vida y las actividades económicas, sino que también aumentan la vulnerabilidad de las comunidades ribereñas a desastres naturales como desbordamientos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, erosiones fluviales (etc), que pueden llevar a la perdida de terrenos agrícolas y daños a la infraestructura.

Por lo anterior Casanare no es ajeno a poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio. La Gobernación de Casanare, a través de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva enmarcados en el Art. 3 de la ley 1523 de 2012, apoya a los 19 municipios dentro del territorio implementado procesos de gestión del riesgo de desastres (conocimiento, reducción y manejo de desastres), con el sentido de disminuir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de elementos expuestos. La gestión del riesgo debido a su importancia para el desarrollo local, se vienen realizando y fortaleciendo instrumentos, estrategias y/o planes de acción para disminuir los impactos asociados a los distintos puntos críticos dentro del departamento.

Por solicitud de la administración municipal de Nunchía, se realizó visita técnica al punto crítico identificado en la vereda Guacharacas, afectada por procesos socavación lateral sobre la margen izquierda del río Tocaría.

Este informe técnico se ha elaborado combinando observaciones obtenidas durante el trabajo de campo información existente en el documento de diagnóstico de Ordenamiento Territorial a través de este enfoque integrado, el informe presenta los resultados de la inspección y evalúa el nivel de riesgo. Su objetivo es servir como un instrumento para la toma de decisiones, ofreciendo recomendaciones y conclusiones para la mitigación basadas en las condiciones actuales.

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

CAPITULO 1

1.1 Localización

La zona de afectación se localiza sobre la margen izquierda del Río Tocaría, específicamente en el sector denominado Vereda Guacharacas. Para el acceso al punto crítico se toma la Vía desde el centro poblado la Yopalosa, por vía destapada, con sentido occidental del municipio de Nunchía, aproximadamente 11,9 kilómetros respectivamente

Tabla 1. Coordenadas Ruta punto crítico

No.	DESCRIPCION	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	Centro Poblado la Yopalosa	5°21'6.59"N	72°1'245.87" O
P2	Pto Crítico Río Tocaría Vda. Guacharacas	5°26'58.21"N	72°11'48.80" O

Fuente: DDGRD, 2024.

Figura 1. Imagen satelital



Nota: Localización puntos críticos Río Unete **Fuente:** Google Earth Pro, (DDGRD, [13.X,

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

3.3 Descripción ambiental

Hidrología - Microcuenca río Tocaría

El río Tocaría nace en el cerro Guevarnica, a una altura aproximada de 3200 m.s.n.m., en los límites entre los departamentos de Boyacá y Casanare. Durante su recorrido recibe las aguas del río Payero, río **Nunchía** y de las quebradas Costa Rica, La Vega, El Tablón, Grande, Salitre, La Rumbita, Negra, Aguablanca, Oreja Marrana, Cueta, San Martín, Castañal, Las Cañas, Niscota, Las Coloradas y del caño Los Mangos, además de otras corrientes menores.

Predomina la red de drenaje subparalela y paralela, básicamente por las características del substrato rocoso muy superficial (Formación Arenisca de las Juntas), lo cual se debe a la infiltración en las fracturas de origen geológico propias de estas formaciones rocosas, pero en algunos sectores occidentales se desarrollan suelos con baja capacidad de infiltración y alto desarrollo de la escorrentía superficial producto de las constantes precipitaciones (Formación lutitas de Macanal). Algunas corrientes deben su alineamiento a un control estructural producido por fallas geológicas.

Unidades de Vegetación

Una buena cobertura boscosa facilita la infiltración y permite la retención de agua en la superficie del suelo, reduciendo el riesgo que en temporada difuentes lluvias las crecientes excedan la capacidad del cauce, así que la cuenca almacena excesos de precipitación que son descargados en temporada de estiaje, con lo cual la disponibilidad de agua en la temporada seca es mayor, redundando en beneficios para la fauna, flora y a las poblaciones que se benefician de ésta.

El área de influencia directa objeto de la inspección ocular define el marco de referencia geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por la inclinación hacia la margen izquierda del río Tocaría por la sedimentación que se presenta sobre el lecho de la fuente hídrica, evento que genera perdidas en los terrenos, cultivos y amenaza con trasvasar a la cañada la Pedregosa que colinda aproximadamente a 200 metros del punto crítico, aunado a ellos la perdida de la cobertura y las quemas que se presentan en el área aumentan la vulnerabilidad y disminuyen la posibilidad de que la vegetación y los individuos arbóreos ofrezcan servicios ambientales como lo es la rápida infiltración del agua por efecto de las raíces, aunado a ello disminuye la erosión de las orillas de los caños o ríos y reduce las escorrentías superficiales, de manera que se recarga el manto freático

La zona ha sufrido gran intervención antrópica a través del tiempo, para la creación de áreas con fines agropecuarios, lo que ha implicado cambios importantes en el paisaje. En el

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

paisaje actual, en donde gran parte de los bosques han sido talados pueden diferenciarse zonas sin vegetación boscosa en donde se han establecido pastos y agricultura; sabanas de gramíneas con bosques marginales de cauce en superficies onduladas a quebradas y relictos de bosques intervenidos sobre relieve abrupto

Figura 12. Identificación de coberturas área de estudio punto crítico



Fuente: DDGRD, 2024.

La cobertura más extendida en el área de inspección ocular comprende a zonas arbustivas asociados con pastizales y escorgionalmente cultivos en diferente periodo vegetativo, correspondiendo a áreas bastante intervenidas, cubiertas con especies vegetales de porte medio y bajo generalmente con alturas inferiores a 5 metros y algunos escasos relictos de bosque con árboles emergentes que no superan los 35 metros de altura y sotobosque poco denso

Figura 13. Áreas intervenidas (Quemas controladas)



Fuente: DDGRD, 2024.

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

Por otro lado, es importante resaltar que se desarrolla la ganadería extensiva sin aplicación de prácticas de conservación de suelos y con niveles bajos de tecnología, por esta razón no se logra evidenciar el crecimiento de vegetación en el área.

Figura 14. Identificación coberturas y áreas intervenidas



Fuente: DDGRD, 2024.

Endemismos especies amenazadas y vedadas.

Teniendo en cuenta fuentes como la Unión para la Conservación de la Naturaleza (UICN), los Libros rojos para Colombia (Calderón et al. 2002, Calderón 2003, Cárdenas y Salinas 2007), la Resolución N.º 0687 del 22 de diciembre de 1997 por la cual se expide el régimen de administración del recurso forestal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el Informe sobre el estado de la biodiversidad en Colombia 2007-2008, Resolución 1912 del 2017. Para el área objeto de la visita técnica de inspección NO se registró ninguna especie dentro de las listas anteriormente mencionadas.

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

3.4 Evaluación del riesgo/impacto ambiental

La evaluación del riesgo/impacto ambiental acorde al escenario analizado, se utilizó el Método de Conesa Simplificado, el cual fue publicado por Vicente Conesa en 1997 y tiene su origen en el año 1993. Desde entonces hasta hoy se ha consolidado como uno de los más eficaces métodos directos. Su forma se basa en una Matriz causa – efecto, la cual está articulada por un conjunto de mallas que permiten medir y describir cualitativamente los impactos ambientales en sus componentes físicos, biológico y socioeconómico (Chávez, 2019). La metodología original de Conesa es bastante compleja, por lo cual, especialistas en EIA la han sintetizado y simplificado respetando los criterios y algoritmos originales. (Arboleda, 2008).

Criterios De Evaluación.

A continuación, se describen cada uno de los criterios aplicables al Método de Conesa para la evaluación de los impactos ambientales:

- **Signo (+/-):** Hace alusión al carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que vana actuar sobre los distintos factores considerados.
- **Intensidad (IN):** Grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en el que actúa. Varía entre 1 y 12, siendo 12 la expresión de la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y 1 una mínima afectación.
- **Extensión (EX):** Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad(% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muylocalizado, se considera que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si, por el contrario, el impactono admite una ubicación precisa del entorno de la actividad, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será Total (8). Cuando el efecto se produce en un lugar crítico,se le atribuirávun valor de cuatro unidades por encima del que le correspondía en función del % de extensión en que se manifiesta.
- **Momento (MO):** Alude al tiempo entre la aparición de la acción que produce el impacto y el comienzo de las afectaciones sobre el factor considerado. Si el tiempo transcurrido es nulo, el momento será Inmediato, y si es inferior a un año, Corto plazo, asignándole en ambos casos un valor de cuatro (4). Si es un período de tiempo mayor a cinco años, Largo Plazo (1).
- **Persistencia (PE):** Tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición y, a partirdel cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por los medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras.
- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, laposibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la

El presente concepto se rinde en virtud lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que establecieron el derecho de toda persona a presentar derechos de petición respetuosa a la autoridad planificada, siempre que no sea resultante, o de carácter reservado, en el caso de solicitudes presentadas a

acción, por medios naturales, unavezquetá deje de actuar sobre el medio.

- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (o ses mediante la implementación de medidas de manejo ambiental). Cuando el efecto es irrecuperable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la humana) le asignamos el valor de ocho (8). En caso de ser irrecuperable, pero existe la posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor adoptado será cuatro (4).
- **Sinergia (SI):** Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar cuando las acciones que las provocan actúande manera independiente, no simultánea.
- **Acumulación (AC):** Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efectocuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como uno (1), si el efectoproducido es acumulativo el valor se incrementa a cuatro (4).
- **Efecto (EF):** Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea, a la forma de manifestación del efectosobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción consecuencia directa de ésta, o indirecto o secundario, cuando la manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando este como una acción de segundo orden.
- **Periodicidad (PR):** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

Importancia Del Impacto Ambiental

Después del análisis elaborado de los criterios, se procede a calificar y evaluar los rangos establecidos en la Tabla 3, obteniendo así la Importancia (I) de las consecuencias ambientales del impacto, aplicado al siguiente logaritmo

$$I = [(3 * IN) + (2 * EX) + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

En donde

Tabla 5. Rangos y clasificación de importancia Ambiental (IA).



Fuente: Conesa, 1997

De acuerdo con los valores asignados a cada criterio, la importancia del impacto puede variar entre <25 y ≥75 unidades que de acuerdo con el reglamento de EIA, que establece la significancia para este caso particular arrojando los siguientes resultados.

Tabla 6. Total, de importancia (I) según su clasificación de Impacto Ambiental.

COLOR	CLASIFICACIÓN	TOTAL	%
	IRRELEVANTE	0	0,0
	MODERADO	8	50
	SEVERO	8	50
	CRITICO	0	0,0

Fuente: DDGRD, 2024

De acuerdo a los resultados arrojados y tabulados en la tabla anterior, se evidencia que en el área de estudio existen un total de 16 impactos específicos los cuales son causados por diferentes fenómenos naturales y/o antrópico, entre ellos, el 50 % (8 de 16) de los impactos corresponden a la clasificación de moderado "La afectación del mismo, no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas " de color Amarillo. El 50 % (8 de 16) de los impactos corresponden a la clasificación de Severo "La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de

INFORME TÉCNICO - PUNTO CRITICO SOBRE EL RIO TOCARIA – PROCESO DE SOCAVACION LA TERAL MARGEN IZQUIERDA - VEREDA EL PREEXTO SECTOR LA VEGA MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTUADO POR:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero Civil

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental

Yopal-2024

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

INTRODUCCIÓN

Los ríos, son sistemas dinámicos que cambian constantemente debido a fenómenos naturales como inundaciones, erosión y socavación, así como a actividades antrópicas como la deforestación y urbanización. Estos cambios pueden comprometer la estabilidad de puentes y carreteras, aumentar el riesgo de daños en zonas habitadas y tierras agrícolas. Frente a estos desafíos, se implementan soluciones de ingeniería como jarillones, enrocados y canalizaciones diseñadas para controlar el flujo de agua, reducir la erosión de las orillas, y minimizar el riesgo de inundaciones. Estas obras son esenciales para garantizar la seguridad de las infraestructuras y las comunidades cercanas a los ríos.

Por solicitud de la administración municipal de Nunchia, se realizó visita técnica al punto crítico en la vereda el Pretexto sector la Vega, afectada por procesos socavación lateral sobre la margen izquierda del río Tocaría, el cual presenta una inclinación hacia el costado izquierdo de la margen, generando perdida del talud lo cual conlleva a que se pierdan cultivos, áreas de pastoreo, predio y la probabilidad de que se pierda la única vía de acceso al sector.

Durante la visita técnica, se recolecto información de campo interdisciplinar y registro fotográfico del punto crítico identificado. La cual fue complementada con información secundaria obtenida del esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Nunchia. Esta información culmino en la elaboración del presente informe técnico en el que se emiten las conclusiones y recomendaciones basadas en la inspección.

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

CAPITULO 1

1.1 Localización

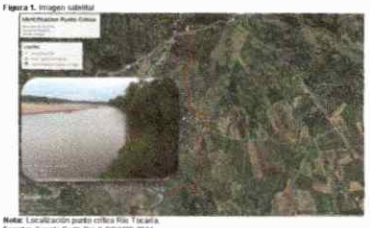
La zona de afectación se localiza en jurisdicción del Municipio de Nunchia, Vereda El Pretexto sector la vega sobre la margen izquierda del Río Tocaría. Para el acceso al punto crítico se toma la Vía desde el centro poblado la Yopalosa, por vía destapada, con sentido occidental del municipio de Nunchia, pasando por el centro recreacional Los búhos, con recorrido por la pista aérea de Fumigación agrícola, para un total de aproximadamente 15,28 kilometros desde el cetro poblado de la Yopalosa, hasta el punto de afectación.

Tabla 1. Coordenadas Ruta punto crítico.

No.	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	Centro Poblado la Yopalosa	5°31'6.58"N	72°12'43.87"O
P2	Pto Crítico Río Tocaría Vda. El Pretexto sector La vega	5°25'17.61"N	72°10'57.56" O

Fuente: DDGRD, 2024

Figura 1. Imagen satelital



Nota: Localización punto crítico Río Tocaría.
Fuente: Google Earth Pro 8, DDGRD, 2024

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

CAPITULO 2

2.1 Desarrollo de la visita

El día 04 de abril de 2024, se desplazaron profesionales de la dirección departamental de Gestión del Riesgo de Casanare al sector afectado por el proceso de socavación lateral sobre la margen izquierda del río Tocaría en la vereda el Pretexto Sector la Vega, localizado dentro de la jurisdicción del municipio de Nunchia en el Departamento de Casanare, en compañía del profesional referente de la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Nunchia, presidentes de las juntas de acción comunal de la Vereda el Pretexto y el referente comunal, con el fin de llevar a cabo el recorrido sobre el área afectada y poder identificar y evaluar las condiciones actuales del punto crítico en referencia.

Figura 2. Registro fotográfico visita técnica



Nota: Identificación de puntos críticos y recolección de información.
Fuente: DDGRD, 2024.

2.2 Cuadro resumen de la visita técnica

Tabla 2. Información recolectada en campo

Municipio	Nunchia
Vereda/Lugar	El Pretexto Sector la Vega
Coordenadas geográficas	PC: 5°25'17.61"N 72°10'57.56" W
Amenaza	Socio Natural
Subtipo de amenaza	Socavación fluvial
Estado/Nivel de riesgo	Alto
Causas	Precipitaciones Dinámica fluvial Río Tocaría
Afectación	Perdida de Cultivos, predios Perdida de la banca vial

Fuente: DDGRD, 2024

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

Figura 11. Área de estudio – Uso principal del suelo



Fuente: DDGRD, 2024

Una buena cobertura boscosa facilita la infiltración y permite la retención de agua en la superficie del suelo, reduciendo el riesgo que en temporada de fuertes lluvias las crecientes excedan la capacidad del cauce, así que la cuenca almacena excesos de precipitación que son descargados en temporada de estiaje, con lo cual la disponibilidad de agua en la temporada seca es mayor, redundando en beneficios para la fauna, flora y a las poblaciones que se benefician de ésta.

La cobertura vegetal se define como el resultado de la acción espacio temporal de elementos vegetales característicos, los cuales conforman unidades estructurales y funcionales. Las coberturas vegetales encontradas se identificaron por medio de la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia en el año 2010.

Para la zona de estudio, producto de la visita técnica de inspección ocular, el análisis de la información y la toma de datos en campo, se pudo observar la existencia de especies nativas de valor comercial, además no se evidenciaron especies reportadas bajo alguna categoría en el libro rojo de plantas de Colombia y en la Resolución N° 1912 del 15 de Septiembre del 2017 (Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marina costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictaminan disposiciones), donde los individuos arbóreos avistados se distribuyen en las coberturas vegetales de la siguiente manera:

Cultivos Transitorios (2.1)

Comprende las áreas ocupadas por cultivos cuyo ciclo vegetativo es menor a un año, llegando incluso a ser solo unos pocos meses, se evidencia cultivos de Maíz, yuca, cacao, plátano, especies florares y frutales, cuyas características determinan un área fértil para cultivar.

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

Figura 12. Cobertura vegetal, cultivos transitorios



Fuente: DDGRD, 2024.

Cítricos (2.2.3.3)
Esta cobertura comprende cultivos conformados por especies frutales cítricas como naranja, limón, mandarina y lima, entre otras frutas.

Figura 13. Cobertura vegetal, Cítricos



Fuente: DDGRD, 2024

Cultivos y árboles plantados (2.2.4.2)
Cobertura ocupada por arreglos espaciales donde se combinan cultivos con plantaciones arbóreas ordinadas a todo tipo de producción (madera, leña, frutales, reservas, etc.), donde la característica principal de la cobertura es que el aumento en el detalle no implica la subdivisión en unidades puras, porque éstas se encuentran combinadas en la misma área, alternadas por surcos o hileras de árboles con cultivos.

Al procesar consigo a este en los términos dispuestos 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en relaciones con poner de mas que se compromete a cumplir lo establecido, dejando claro que no se vincula a ella, ni a ninguno de sus funcionarios, ni de cualquier obligación, se deberá indicar que declara se compromete a responsabilidad de acuerdo a ello, en el evento contrario se procederá a ejecutar.

Figura 14. Cobertura vegetal, Cultivos y árboles plantados (2.2.4.2)



Fuente: DDGRD, 2024

Bosque fragmentado con pastos y cultivos (3.1.3.1)

Comprende los territorios cubiertos por bosques naturales donde se ha presentado intervención humana de tal manera que el bosque mantiene su estructura original. Las áreas de intervención están representadas en zonas de pastos y cultivos, las cuales se observan como parches de variadas formas y distribución irregular dentro de la matriz del bosque.

Figura 15. Cobertura vegetal, Bosque fragmentado con pastos y cultivos (3.1.3.1)



Fuente: DDGRD 2024

El área de influencia directa objeto de la inspección ocular define el marco de referencia geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por la inclinación hacia la margen izquierda del río Tocaría por la sedimentación que se presenta sobre el lecho de la fuente hídrica, evento que genera

perdidos en los terrenos, cultivos.

Por otro lado se identificó que sobre los predios identificados, en su trayecto se encuentra el caño la vigía, que atraviesa por la parte central del predio propiedad de la familia Rojas, caño que en temporada de lluvias crece y afecta de manera significativa los bienes, viviendas y cultivos de los residentes de este sector, aunado a ello es importante resaltar que el caño la Vigía es una fuente hídrica complementaria a la microcuenca del río Tocaría, quien hace parte de la subcuenca del Río Cravo sur, lo que nos indio que los caudales son elevados y sobrepasan los niveles monorridales de estudio en temporada de lluvias.

Figura 16. Drenaje del predio Caño la Vigía



Fuente: DDGRD 2024.

Endemismos especies amenazadas y vedadas.

Teniendo en cuenta fuentes como la Unión para la Conservación de la Naturaleza (UICN), los Libros rojos para Colombia (Calderón et al. 2002; Calderón 2003; Cárdenas y Salinas 2007), la Resolución Nº 0687 del 22 de diciembre de 1997 por la cual se expide el régimen de administración del recurso forestal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el Informe sobre el estado de la biodiversidad en Colombia 2007-2008, Resolución 1912 del 2017. Para el área objeto de la visita técnica de inspección NO se registró ninguna especie dentro de las listas anteriormente mencionadas.

correderas.

- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que cesa la acción sobre el medio.
- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (o sea mediante la implementación de medidas de manejo ambiental). Cuando el efecto es irrecuperable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la humana) le asignamos el valor de ocho (8). En caso de ser irrecuperable, pero existe la posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor adoptado será cuatro (4).
- **Sinergia (SI):** Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar cuando las acciones que las provocan actúando manera independiente, no simultánea.
- **Acumulación (AC):** Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como uno (1); si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a cuatro (4).
- **Efecto (EF):** Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción consecuencia directa de ésta, o indirecto o secundario, cuando la manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando este como una acción de segundo orden.
- **Periodicidad (PR):** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).

Importancia Del Impacto Ambiental

Después del análisis elaborado de los criterios, se procede a calificar y evaluar los rangos establecidos en la Tabla 3, obteniendo así la Importancia (I) de las consecuencias ambientales del impacto, aplicado al siguiente logaritmo:

INFORME TÉCNICO PUNTO CRITICO HABITABLE UBICADO EN LA VEREDA EL PRETEXTO SECTOR CARACOLI DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE.

CONCEPTUADO POR:

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental

Jorge Fernando Lizarazo
Ingeniero Civil

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta

Yopal-2024

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

INTRODUCCIÓN

Los eventos por inundación desempeñan un papel importante en el ordenamiento de los sistemas hídricos, por esta razón cuando se invaden las llanuras de inundación de los ríos se pueden producir desastres que terminan causando pérdidas de vidas humanas, económicas y ambientales, de ahí la importancia de la prevención y el control de inundaciones.

En la dinámica natural, los sistemas fluviales cuentan con un espacio propio que ha sido definido por los principales eventos de crecidas causadas por intensas precipitaciones o acumulación de sedimentos, por tal motivo es conveniente delimitar estas zonas en los ríos y protegerlas para que no sean ocupadas y así reducir el riesgo de pérdidas.

En Colombia se presentan asentamientos humanos en las riberas de los ríos los cuales son considerados de alto riesgo por poner en peligro su integridad debido a las constantes amenazas que podrían afectarlos significativamente. Una de las principales amenazas es el incremento de las lluvias en época de invierno, que, en los últimos años, el fenómeno de la niña afecto gran parte de las regiones del país, por el aumento considerable de precipitaciones, ocasionando un incremento en los caudales y niveles de los ríos presentando inundaciones por desbordamientos que generaron la destrucción de viviendas, personas damnificadas, destrucción de obras viales, afectación en cultivos e incluso pérdidas de vidas humanas.[1]

En consecuencia, con lo anterior y atendiendo la solicitud de la administración municipal de Nunchía, a través de la secretaria de Gobierno, se realizó visita técnica al área afectada por la dinámica del río Tocaría y daños estructurales en la vivienda, en la finca Caracolí de la vereda el Pretexto del municipio de Nunchía.

Este informe técnico se ha elaborado combinando observaciones obtenidas durante el trabajo de campo (georreferenciación y fotografías), con información del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Nunchía-Casanare. A través de este enfoque integrado, el informe presenta los resultados de la inspección y evalúa el nivel de riesgo. Su objetivo es servir como un instrumento para la toma de decisiones, ofreciendo recomendaciones y conclusiones para la mitigación basadas en las condiciones actuales.

[1] HURTADO, E. Análisis del impacto del fenómeno "la niña" 2010-2011 en la hidroclimatología del país. Bogotá: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2016.

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

CAPITULO 1

1.1 Localización

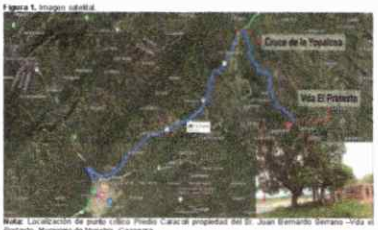
El punto crítico se encuentra ubicado en la Vereda el Pretexto a 33 Km del casco urbano del municipio de Nunchía. A la zona de estudio se llega por la vía terrestre desde Yopal 35 Km hasta la Yopalosa por Vía principal, girando por vía secundaria 16 Km hasta la vereda el Pretexto

Tabla 1. Coordenadas Ruta punto crítico

No.	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	Punto Partida - Yopal	5°21'13.48"	72°24'16.04"
P2	Punto de giro - Yopalosa	6°31'16.54"	72°12'43.54"
P3	Punto Crítico – Vda El Pretexto	5°24'16.78"	72°9'45.44"

Fuente: DDGRD, 2024

Figura 1. Imagen satelital



Nota: Localización de punto crítico Predio Caracolí propiedad del Sr. Juan Bernardo Serrano –Vda el Pretexto- Municipio de Nunchía -Casanare.

Fuente: Google Earth Pro & DDGRD, 2024

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

(Colluvios de remoción), provenientes de las partes altas y de los taludes laterales de sus lechos, los que posteriormente son depositados en las márgenes de los ríos en las partes bajas.

La apertura de vías, talas y quemas indiscriminadas para adecuación de terrenos para prácticas agropecuarias, han aumentado los desprendimientos de materiales de las partes alta y por consiguiente el arrastre de sedimentos ha sido significativo.

En el extremo suroriental, de bajas pendientes los ríos y caños divagan por sus cauces mayores desbordándose con facilidad, inundando grandes áreas, que con el estancamiento depositan la mayoría del material arrastrado de las partes altas.

Figura 11. Distribución Río Tocaría



Fuente: Mapa tomado de la Web- Río Tocaría

La regulación hídrica de una cuenca se encuentra altamente influenciada por la cobertura vegetal, el tipo de suelo, la pendiente de la cuenca y el régimen de precipitación, sin embargo, la pendiente y el tipo de suelo tienen una fuerte variación a lo largo del tiempo, razón por la cual, las alteraciones en la regulación hídrica están asociadas principalmente a cambios en la cobertura vegetal.

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Figura 12. Río tocaría- sector predio Caracolí



Fuente DDGRD, 2024.

Una buena cobertura boscosa facilita la infiltración y permite la retención de agua en la superficie del suelo, reduciendo el riesgo que en temporada de fuertes lluvias las crecientes excedan la capacidad del cauce, así que la cuenca almacena excesos de precipitación que son descargados en temporada de estiaje, con lo cual la disponibilidad de agua en la temporada seca es mayor, redundando en beneficios para la fauna, flora y a las poblaciones que se benefician de ésta.

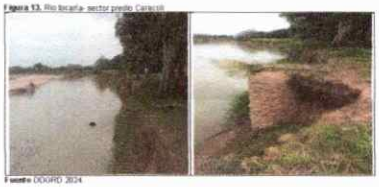
El área de influencia directa objeto de la inspección ocular define el marco de referencia geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por la Socavación y acumulación de sedimentos, obteniendo una visión considerable en la banca ribereña que protege los terrenos adyacentes al margen izquierdo del río Aguas abajo en el sector de la vereda el Pretexto de manera puntual sobre los predios del Señor Juan Bernardo Serrano en la finca denominada Caracolí, en el municipio de Nunchía Departamento de Casanare.

Durante el reconocimiento de fauna y flora se evidencio una disminución de la riqueza en fauna, debido a la intervención de los bosques y ecosistemas, convirtiendo sus hábitats naturales en potreros y cultivos agrícolas, generando la extinción y migración de la fauna silvestre hacia otros lugares; además, la cobertura vegetal nativa que proporciona los requerimientos vitales para la subsistencia de la fauna como alimento, agua, refugio, nichos y lugares para su reproducción han sido intervenidos por la

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

comunidad convirtiendo los grandes bosques en formaciones arbustivas, árboles, herbáceos y en grandes extensiones de potreros.

Figura 13. Río tocaría- sector predio Caracolí



Fuente DDGRD 2024.

Cobertura vegetal

Es importante resaltar que, para la zona de estudio, producto de la visita técnica de inspección ocular, el análisis de la información y la toma de datos en campo, se pudo observar la existencia de especies nativas de valor comercial, además no se evidenciaron especies reportadas bajo alguna categoría en el libro rojo de plantas de Colombia y en la Resolución N° 1912 del 15 de Septiembre del 2017 (Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones), donde los individuos arbóreos avistados se distribuyen en las coberturas vegetales descritas a continuación:

Pastos y árboles plantados

Cobertura ocupada por arreglos espaciales donde se combinan pastos destinados a ganadería con plantaciones arbóreas destinadas a todo tipo de producción (madera, leña, frutales, reforma, etc.), frecuentemente llamados silvopastoriles; la característica principal de esta cobertura radica en que el aumento en el detalle no implica la subdivisión en unidades puras, porque éstas se encuentran combinadas en la misma área, alternadas por surcos o hileras de árboles con pastos.

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Figura 14. Identificación de coberturas vegetales - Pastos y árboles plantados



Fuente DDGRD 2024.

Pastos arbolados

Cobertura que incluye las tierras cubiertas con pastos, en las cuales se han estructurado potreros con presencia de árboles de altura superior a cinco metros, distribuidos en forma dispersa. La cobertura de árboles debe ser mayor a 30% y menor a 50% del área total de la unidad de pastos.

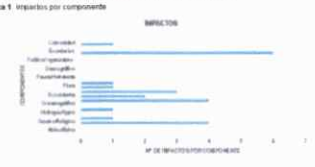
Figura 15. Identificación de coberturas vegetales - Pastos arbolados



Fuente DDGRD 2024.

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Grafica 1. Impactos por componente



Fuente: DDGRD, 2024

De acuerdo a las grafica 1 se evidencia que de los componentes más afectados evaluados en la matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales se encuentra la economía del sector, seguido por los impactos generados sobre los suelos y los cambios en sus componentes, y la geomorfología de la fuente hídrica a razón de la dinámica fluvial y las fluctuaciones en su cauce.

Tomando de referencia la gráfica siguiente se identificó un total de 24 impactos específicos referente a la problemática presente en la zona, de los cuales los 24 impactos tienen una incidencia negativa y ningún impacto positivo.

Grafica 2. Estimación del impacto ambiental



El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

socializado y evaluado este punto crítico, con el fin que dentro de sus competencias enmarcadas en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 "Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", adopte las medidas necesarias para determinar las acciones pertinentes a fin de mitigar el riesgo, reducir la amenaza y vulnerabilidad presentes sobre la zona.

Conceptuó:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero
Civil
CPSP 238/2023

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta
CPSP 221/2023

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental
CPSP 170/2023

Revisó

Camilo Andrés Benavides Romero
Ingeniero Civil
CPSP 211/2023

El presente concepto se rinde en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, son obligatorios ni de ejecución inmediata a la entidad planteada, dejando claro que no son resolutivos ni de carácter obligatorio, ni son actos indicar que el asistir no compromete la responsabilidad de quien lo expide, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

INFORME No.039 DEL 13/04/2024

INFORME TÉCNICO - PUNTO CRITICO RIO TOCARIA
PREDIO PLAYA BAJA - VEREDA COREA MUNICIPIO DE NUNCHIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONCEPTUADO POR:

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental

Jorge Fernando Lizarazo
Ingeniero Civil

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta

Yopal-2024

INTRODUCCIÓN

Casanare, ubicado en la zona oriental de Colombia, alberga un tesoro hídrico compuesto por numerosos ríos, caños, humedales y lagunas, cruciales para la biodiversidad, el transporte y el turismo en la región. El río Meta se destaca como el principal eje hidrográfico de la región, al cual confluyen varios ríos importantes como el Casanare, Anjoro, Guachiría, Guanapalo, Pauto, **Tocaría**, Cravo Sur, Cusiana, Tua y Upía que contribuyen al sustento de la fauna y comunidades cercanas. Estas corrientes fluviales se encuentran en una región caracterizada por una diversa topografía que va desde zonas montañosas, piedemonte y planicie. La región enfrenta amenazas debido a la deforestación y el cambio climático que no solo ponen en riesgo la capacidad de los ríos para sostener la vida y las actividades económicas, sino que también aumentan la vulnerabilidad de las comunidades ribereñas a desastres naturales como desbordamientos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, erosiones fluviales, sequía (etc.), que pueden llevar a la pérdida de terrenos agrícolas y daños a la infraestructura.

Por lo anterior Casanare no es ajeno a poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio. La Gobernación de Casanare, a través de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva enmarcados en el Art. 3 de la ley 1523 de 2012, apoya a los 19 municipios dentro del territorio implementado procesos de gestión del riesgo de desastres (conocimiento, reducción y manejo de desastres), con el sentido de disminuir las condiciones de amenaza, cuando sea posible; y la vulnerabilidad de elementos expuestos. La gestión del riesgo debido a su importancia para el desarrollo local, se vienen realizando y fortaleciendo instrumentos, estrategias y/o planes de acción para disminuir los impactos asociados a los distintos puntos críticos dentro del departamento especialmente durante la temporada invernal, que surgen eventos naturales y socio naturales.

En consecuencia, con lo anterior y atendiendo la solicitud de la administración municipal de Nunchía, a través de la secretaria de Gobierno, se realizo visita técnica al área afectada por la dinámica del río Tocaría y daños estructurales en la vivienda, en el sector Playa Baja de la vereda Corea del municipio de Nunchía.

Este informe técnico se ha elaborado combinando observaciones obtenidas durante el trabajo de campo (georreferenciación y fotografías), con información del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Nunchía-Casanare. A través de este enfoque integrado, el informe presenta los resultados de la inspección y evalúa el nivel de riesgo. Su objetivo es servir como un instrumento para la toma de decisiones, ofreciendo recomendaciones y conclusiones para la mitigación basadas en las condiciones actuales.

CAPITULO 1

1.1 Localización

El punto crítico se encuentra ubicado en la Vereda Corea a 44.8 Km del casco urbano del municipio de Nunchía. A la zona de estudio se llega por la vía terrestre desde Yopal 35 Km hasta la Yopalosa por Vía principal, girando por vía secundaria 25.1 Km hasta la vereda Corea.

Tabla 1. Coordenadas Ruta punto crítico.

No.	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	Punto Partida - Yopal	5°21'13.48"	72°24'16.04"
P2	Punto de giro - Yopalosa	5°31'16.54"	72°12'43.54"
P3	Punto Crítico – Vda Corea	5°23'53.00"	72°9'20.00"

Fuente: DDGRD, 2024

Figura 1. Imagen satelital.



Nota: Localización de punto crítico de la Vda Corea Sector Playa Baja - Municipio de Nunchía - Casanare.
Fuente: Google Earth Pro & DDGRD, 2024

Conclusión de la Inspección de la Vivienda Afectada

Después de realizar la inspección de la vivienda afectada en la vereda el Pretexto del municipio de Nunchía, se recomienda realizar intervenciones correctivas mediante acciones de reducción del riesgo, ya que se encuentran en RIESGO ALTO, debido a varios factores, se concluye lo siguiente:

1. Se observa que las viviendas están construidas de manera informal, no cuenta con los parámetros técnicos de construcción, lo cual genera riesgo para los habitantes de la vivienda debido a que se encuentra ubicada en un terreno inundable en temporada de invierno por la cercanía al caño la vega que pasa por el medio de las viviendas y a una distancia de 80 metros del río Tocaría, al presentarse un fuerte vendaval podría generar el colapso de estas viviendas.

2. Estas viviendas generalmente son construidas por sus ocupantes con técnicas y métodos no convencionales, que presentan condiciones ambientales deficientes, que carecen de servicios de infraestructura y de equipamiento comunitario y en donde reside un subconjunto de población urbana que vive en condiciones de pobreza con un alto grado de precariedad y de insatisfacción.

3.3 Descripción ambiental

Las inundaciones se presentan especialmente por crecidas súbitas de los niveles de agua en épocas de intensas lluvias (mayo, junio - octubre), donde los ríos presentan partes topográficas más bajas, siendo más susceptibles a ocasionar desbordamientos y causar inundaciones considerables. Este proceso está más influenciado en las zonas de meandros, por presentar zonas planas y topográficamente bajas.

Las inundaciones pueden ser casi permanentes en los cauces abandonados (antiguos cauces) o temporales por crecidas súbitas y de gran magnitud. Las inundaciones en la zona de llanura o planicie, se presentan primordialmente por Represamiento-Hidráulico, durante la época de lluvias prolongadas donde los ríos principales o de mayor envergadura, actúan como barreras por el aumento considerable de los niveles de agua, impidiendo que las corrientes menores entreguen sus aguas con la misma rapidez, produciéndose un represamiento del agua en caños, quebradas y ríos secundarios, inundando extensas zonas aledañas al cauce y zonas bajas o esteros.

El impacto causado por las inundaciones es considerable, además de las consecuencias de pérdida de vidas humanas y hogares destruidos, destrucción de cosechas, rotura de los sistemas de conducción de agua, el único sistema económico para el manejo de sabanas e implementación de la agricultura migratoria.

Es por esta razón que una buena cobertura boscosa facilita la infiltración y permite la retención de agua en la superficie del suelo, reduciendo el riesgo que en temporada de fuertes lluvias las crecientes excedan la capacidad del cauce, así que la cuenca almacena excesos de precipitación que son descargados en temporada de estiaje; con lo cual la disponibilidad de agua en la temporada seca es mayor, redundando en beneficios para la fauna, flora y a las poblaciones que se benefician de ésta.[1]

Hidrología - Microcuenca río Tocaría

El río Tocaría nace en el cerro Guevarmica, a una altura aproximada de 3200 m.s.n.m., en los límites entre los departamentos de Boyacá y Casanare. Durante su recorrido recibe las aguas del río Payero, río **Nunchía** y de las quebradas Costa Rica, La Vega, El Tablón, Grande, Salitre, La Rumbita, Negra, Aguablanca, Oreja Mamana, Cueta, San Martín, Cañafistol, Las Cañas, Nisiota, Las Coloradas y del caño Los Mangos, además de otras corrientes menores.

Predomina la red de drenaje subparalela y paralela, básicamente por las características

[1] Esquema de Ordenamiento Territorial Nunchía Casanare 2005. EOT Nunchía Casanare 2005

del subtrato rocoso muy superficial (Formación Arenisca de las Juntas), lo cual se debe a la infiltración en las fracturas de origen geológico propias de estas formaciones rocosas, pero en algunos sectores occidentales se desarrollan suelos con baja capacidad de infiltración y alto desarrollo de la escorrentía superficial producto de las constantes precipitaciones (Formación lutitas de Macanal). Algunas corrientes deben su alineamiento a un control estructural producido por fallas geológicas.[2]

Figura 11. Punto Crítico – Río tocaría sector predio Playa Baja



Fuente Google Earth 2020
Fotografía DDGRD 2024

Unidades de Vegetación

El área de influencia directa objeto de la investigación actual define dinámica de la vivienda geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por el evento presentado sobre el predio playa baja en jurisdicción de la vereda Corea del municipio de Nunchía en el departamento de Casanare, por la actividad de socavación que presenta el río tocaría sobre la margen izquierda, la cual presenta perdida del talud, por las altas precipitaciones que generan

[2] POMCA RIO CRAVO SUR

que el caudal aumente y sobrepase las cotas del predio, lo que genera perdidas estructurales y sobre todo afectación de alto nivel sobre los cultivos existentes.

Por otro lado, es importante resaltar que debido a la perdida de la cobertura en el área aumentan la vulnerabilidad y disminuyen la posibilidad de que la vegetación y los individuos arbóreos ofrezcan servicios ambientales como lo es la rápida infiltración del agua por efecto de las raíces, aunado a ello disminuye la erosión de las orillas de los caños o ríos y reduce las escorrentías superficiales, de manera que se recarga el manto freático, lo anterior a que el área a sufrido intervención antrópica, para la creación de áreas con fines agropecuarios, lo que ha implicado cambios importantes en el paisaje.

Mediante la verificación de la información en campo, se identificó y determino que la cobertura vegetal existente en el área de influencia, presenta algunos árboles que se ubican de manera aislada y otros agrupados, la cual se interpreta como una unidad de Cobertura vegetal e individuos arbóreos producto de la regeneración natural que fueron dejados por los moradores como remanente forestal y mejorar el embellecimiento ecológico de la zona.

Es importante resaltar que, para la zona de estudio, producto de la visita técnica de inspección ocular, el análisis de la información y la toma de datos en campo, se pudo observar la existencia de especies nativas de valor comercial, además no se evidenciaron especies reportadas bajo alguna categoría en el libro rojo de plantas de Colombia y en la Resolución N° 1912 del 15 de Septiembre del 2017 (Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictaventras disposiciones), donde los individuos arbóreos avistados se distribuyen en las coberturas vegetales descritas a continuación:

Cultivos Transitorios

Comprende las áreas ocupadas por cultivos cuyo ciclo vegetativo es menor a un año, llegando incluso a ser solo unos pocos meses, se evidencia cultivos de Maíz, yuca, cacao, plátano, especies florares y frutales, cuyas características determinan un área fértil para cultivar.

Figura 12. Cobertura vegetal, cultivos transitorios.



Fuente DDGRD 2024

Cultivos y árboles plantados

Cobertura ocupada por arreglos espaciales donde se combinan cultivos con plantaciones arbóreas destinadas a todo tipo de producción (madera, leña, frutales, resinas, etc.); donde la característica principal de la cobertura es que el aumento en el detalle no implica la subdivisión en unidades puras, porque éstas se encuentran combinadas en la misma área, alternadas por surcos o hileras de árboles con cultivos.

Figura 13. Cobertura vegetal, Cultivos y árboles plantados.



Fuente DDGRD 2024

REFERENCIAS

- UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD (2012). Guía metodológica para la elaboración de planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. En PNUD-UNGRD (Ed.). Bogotá, Colombia: PNUD. Recuperado el 10 de marzo de 2023, http://www.pnud.org.co/.
- INCECOL (10 de abril de 2017). La función de la vegetación ribereña y la calidad de los ríos. Obtenido de https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/2017-06-26-16-35-48/17-ciencia-hoy/1014-la-funcion-de-la-

Conceptuó:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero Civil
CPSP 238/2023

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta
CPSP 221/2023

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental
CPSP 170/2023

Revisó

Camilo Andrés Benavides Romero
Ingeniero Civil
CPSP 211/2023

INFORME TÉCNICO PUNTO CRITICOIAREA HABITADA UBICADO EN LA VEREDA SIRIVANA DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTUADO POR:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero Civil

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental

Yopal-2024

Expresso cordial y atenta a los señores del artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, en mismo tiempo, un poder de trabajo se comprende relación específica a la entidad planteada, dejando claro que no son deudores, ni de carácter obligatorio, se les debe indicar que el debe se comprende la responsabilidad de quien lo ejecuta, lo cual de obligatorio cumplimiento y ejecución.

INTRODUCCIÓN

Los ríos, son sistemas dinámicos que cambian constantemente debido a fenómenos naturales como inundaciones, erosión y socavación, así como a actividades antrópicas como la deforestación y urbanización. Estos cambios pueden comprometer la estabilidad de puentes y carreteras, aumentar el riesgo de daños en zonas habitadas y tierras agrícolas. Frente a estos desafíos, se implementan soluciones de ingeniería como jarillones, enrocados y canalizaciones diseñadas para controlar el flujo de agua, reducir la erosión de las orillas, y minimizar el riesgo de inundaciones. Estas obras son esenciales para garantizar la seguridad de las infraestructuras y las comunidades cercanas a los ríos.

En la dinámica natural, los sistemas fluviales cuentan con un espacio propio que ha sido definido por los principales eventos de crecidas causadas por intensas precipitaciones o acumulación de sedimentos, por tal motivo es conveniente delimitar estas zonas en los ríos y protegerlas para que no sean ocupadas y así reducir el riesgo de pérdidas.

De acuerdo con lo anterior y en atención a la solicitud presentada por el municipio de Nunchía a través de la oficina de gestión del Riesgo municipal se llevó a cabo visita técnica al sector vereda Sirivana, con el fin de profundizar en la problemática de erosión y socavación por el Río Tocaría que está afectando a la comunidad de esta vereda.

Este informe técnico se ha elaborado combinando observaciones obtenidas durante el trabajo de campo (fotografías), con información existente en el documento de diagnóstico del Esquema de ordenamiento Territorial (EOT), plan de ordenamiento y manejo de Cuencas (POMCA). A través de este enfoque integrado, el informe presenta los resultados de la inspección y evalúa el nivel de riesgo. Su objetivo es servir como un instrumento para la toma de decisiones, ofreciendo recomendaciones y conclusiones para la mitigación basadas en las condiciones actuales.

CAPITULO 1

1.1 Localización

La zona de afectación se localiza en la Vereda Sirivana del Municipio de Nunchía específicamente a 32.95 km del corregimiento la Yopalosa. El acceso se realiza por la carretera 65 en el sentido Yopalosa – Paz de Ariporo, recorriendo 3.5 km donde se realiza giro a mano derecha con dirección al Municipio de Orocue recorriendo 10.8 km, nuevamente tomando carretera en sentido derecho 1.7 km, desplazamiento nuevamente a la izquierda + 9.1 km, tomando ruta a mano izquierdo nuevamente e recorren + 7.4 km girando nuevamente a la derecha 400 metros y por último se gira a mano izquierda 1.06 km hasta llegar al punto.

Tabla 1 Coordenadas Ruta punto crítico

No.	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Latitud	Longitud
P1	YOPALOSA	5°31'16.51"N	72°1'2'43.24"O
P2	VDA SIRIVANA	5°21'40.47"N	72°06'16.48"O

Fuente: DDGRD, 2024

Figura 1. Elementos expuestos



Nota: Localización Punto Crítico- vereda Sirivana municipio de Nunchía - Casanare
Fuente: DDGRD,2024

CAPITULO 2

2.1 Desarrollo de la visita

El día 04 de abril de 2024 se realizo visita técnica al Municipio de Nunchía en la Vereda Sirivana, por parte de los profesionales de la dirección departamental de Gestión del Riesgo de Casanare, en compañía del profesional de Gestión del Riesgo del Municipio de Nunchía, el ingeniero Jhorlyn Colina donde se realizó un extenso recorrido para observar las afectaciones del río tocaría en este sector debido a los comportamientos que presenta el mismo en temporadas invernales.

Figura 2. Registro fotográfico desarrollo de la visita técnica por parte de los profesionales DDGRD





Nota: Identificación de punto crítico y recolección de información.
Fuente: DDGRD, 2024.

Figura 9 Distribución Río Tocaría



Fuente: Mapa tomado de la Web- Río Tocaría

Cobertura vegetal

Mediante la verificación de la información en campo, se identificó y determino que la cobertura vegetal existente en el área de influencia, presenta algunos árboles que se ubican de manera aislada y otros agrupados, la cual se interpreta como una unidad de Cobertura vegetal e individuos arbóreos producto de la regeneración natural que fueron dejados por los moradores como remanente forestal y mejorar el embellecimiento escénico de la zona.

Es importante resaltar que, para la zona de estudio, producto de la visita técnica de inspección ocular, el análisis de la información y la toma de datos en campo, se pudo observar la existencia de especies nativas de valor comercial, además no se evidenciaron especies reportadas bajo alguna categoría en el libro rojo de plantas de Colombia y en la Resolución N° 1912 del 15 de Septiembre del 2017. (Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones); donde los individuos arbóreos avistados se distribuyen en las coberturas vegetales descritas a continuación.

Bosque de Galería

Se refiere a las coberturas constituidas por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales. Este tipo de cobertura está limitada por su amplitud, ya que, bordea los cursos de agua y los drenajes naturales, cuando la presencia de estas franjas de bosques ocurre en regiones de sabanas se conocen como bosques de galería o cañadas.

Figura 10. Identificación de coberturas vegetales – Bosque de galería



Fuente: DDGRD 2024

Vegetación Secundaria Alta

Comprende aquella cobertura vegetal originada por el proceso de sucesión de la vegetación natural que se presenta luego de la intervención o por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original.

Figura 11. Identificación de coberturas vegetales – Vegetación alta secundaria



Fuente: DDGRD 2024

Cultivos Transitorios.

Comprende las áreas ocupadas por cultivos cuyo ciclo vegetativo es menor a un año, llegando incluso a ser solo unos pocos meses, se evidencia cultivos de Maíz, yuca, plátano, especies floreras y frutales; cuyas características determinan un área fértil para cultivar.

Figura 12. Identificación de coberturas vegetales – Cultivos transitorios



Fuente: DDGRD 2024

Componente Suelo

Amenaza por Inundaciones

El 37% del municipio esta categorizado en amenaza Baja, mientras que el 29% en categoría media y el 34% es alta, destacándose en la categoría alta las veredas Caucho, **Sirivana**, Pretexto, Guanapalo, Romero, Caladero.

Una buena cobertura boscosa facilita la infiltración y permite la retención de agua en la superficie del suelo, reduciendo el riesgo que en temporada de fuertes lluvias las crecientes sucedan la capacidad del cauce, así que la cuenca almacena excesos de precipitación que son descargados en temporada de estiaje, con lo cual la disponibilidad de agua en la temporada seca es mayor, redundando en beneficios para la fauna, flora y a las poblaciones que se benefician de ésta.

El suelo hace parte del componente ambiental que proviene de la combinación de factores como el clima, relieve, tiempo, organismos entre otros, que ayudan en su evolución. En el área de estudio los suelos se asocian con las redes hídricas,

constituyendo en aportes de material orgánico para su formación, el uso principal en el área en general está determinado por las costumbres propias de la región, que, en gran parte del territorio, se dedica a actividades agrícolas, como cultivos, de plátano, maíz, cítricos entre otros.

Unidades de vegetación

El área de influencia directa objeto de la inspección ocular define el marco de referencia geográfica en el cual se efectúa el análisis y verificación ambiental, y de esta forma identificar las características existentes que predominan en el área y pueden verse potencialmente afectadas por la inclinación hacia la margen izquierda del río Tocaría por la socavación que se presenta sobre el lecho de la fuente hídrica, evento que genera pérdidas en los terrenos, cultivos y amenaza con desbordarse hacia los predios del sector, atravesando el cementerio de la vereda, el cual se ve afectado de manera constante por las fuertes lluvias y la creciente del río tocaría en el sector de la vereda Sirivana, aunado a ello, el no ha venido aperturando unos canales naturales (de acuerdo a lo manifestado por la comunidad), canales que rompen la franja lateral del río y direccionan el agua hacia el sector de las viviendas.

Figura 13. Afectación sector Sirivana.



Fuente: DDGRD 2024

bioremediación a mediano y largo plazo sobre los impactos negativos que se han venido generando y que se identificaron por medio del presente informe técnico. Así mismo que la autoridad ambiental competente realice un control y vigilancia de los recursos naturales de toda el área de influencia para un adecuado uso y manejo racional por parte de los habitantes en donde prevalezcan los principios de responsabilidad y sostenibilidad.

Con base en lo evidenciado se recomienda a la administración municipal, implementar políticas de inspección, seguimiento y control en el área referente al punto crítico, con el fin de monitorear el comportamiento del Río Tocaría sector vereda Sirivana, previo y posterior al inicio de las temporadas de lluvias; toda vez que su dinámica y comportamiento varía y puede aumentar el riesgo de acuerdo con la variabilidad climática de la zona.

Se recomienda que cualquier intervención de carácter urgente sobre cualquier fuente hídrica, sea informada a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) en cumplimiento al artículo 31 numeración 3 de la ley 1523 del 2012.

Conceptuó:

Jorge Fernando Lizarazo Moreno
Ingeniero Civil
CPSP 238/2023

Leidy Katerine Álvarez Velásquez
Arquitecta
CPSP 221/2023

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental
CPSP 170/2023

Revisó

Camilo Andrés Benavides Romero
Ingeniero Civil
CPSP 211/2023

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD Nª3

Realizar la remisión de los conceptos técnicos emitidos, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio correspondiente y al solicitante de la visita técnica, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al desarrollo de la misma.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se realizó la remisión de conceptos técnicos emitidos, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio correspondiente y al solicitante de la visita técnica de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Remisión 430.200.45-0360
 Fecha 18 de marzo 2024
 Remisión informe técnico Nº006
 Informe técnico visita de inspección ocular punto crítico predio la ceiba vereda la bendición de los troncos Mpio de Paz de Ariporo

2. Remisión 430.200.45-0361
 Fecha 18 de marzo 2024
 Remisión informe técnico Nº007
 Informe técnico punto crítico ubicado en la la manga Municipio de hato corozal

3. Remisión 430.200.45-0365
 Fecha 18 de marzo de 2024
 Informe técnico Nº008
 Informe técnico punto crítico vereda Unete Municipio de Aguazul.

4. Remisión 430.200.45-0369
 Fecha 18 de marzo de 2024
 Informe técnico Nº009
 Informe técnico punto crítico vereda Chire finca el vaivén municipio de Hato corozal.

5. Remisión 430.200.45-0404
 Fecha 02 de abril de 2024
 Informe técnico Nº010
 Informe técnico punto crítico vereda la Chapa municipio de hato corozal.

6. Remisión 430.200.45-0405
 Fecha 02 de abril de 2024
 Informe técnico Nº012
 Informe técnico punto crítico vereda Ochica municipio de Labranzagrande.

430.200.45-0360

Yopal 18 de marzo de 2024

Doctor
JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal
despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co
Paz de Ariporo - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 006 producto de la visita realizada el día 16 de febrero del 2024

Cordial saludo

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
006	16/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL PREDIO LA CEIBA VEREDA LA BENDICION DE LOS TRONCOS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PAZ DE ARIPORO

Fuente: DDGRD, 2024

Lo anterior, producto de la visita técnica de inspección ocular realizada en el municipio de Paz de Ariporo por las profesionales: ingeniero Civil Julián Alejandro Beltrán, ingeniera Geóloga Luz Adriana Rojas Melendez y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes atendiendo lo establecido en el artículo "4" de la ley 1523 de 2012.

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: Informe técnico No 006 de fecha 24 de febrero del 2024

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey, Profesional Contratada FDGRD

Art 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y/o municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 10:47 AM
Para: Secretaria Ejecutiva Despacho <despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
430.200.45-0360 Remision Inf N°006 Los Troncos PZA.pdf;

430.200.45-0360

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctor
JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal
despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co
Paz de Ariporo - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 006 producto de la visita realizada el día 16 de febrero del 2024.

Cordial saludo,

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
006	16/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL PREDIO LA CEIBA VEREDA LA BENDICION DE LOS TRONCOS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PAZ DE ARIPORO

Anexo: Informe técnico No 006 de fecha 24 de febrero del 2024

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera Ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Gobernación de Casanare
NIT 892099713-8

430.200.45-0361

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUITIERREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 007 producto de la visita realizada el dia 16 de febrero del 2024

Cordial saludo.

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
007	16/02/2024	INFORME TECNICO PUNTO CRITICO UBICADO EN LA VEREDA LA MANGA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	HATO COROZAL

***Fuente.** DDGRD. 2024*

Lo anterior producto de la visita tecnica de inspeccion ocular realizada en el municipio de Hato corozal, por las profesionales, ingeniero Civil Julian Alejandro Beltran, ingeniera Geologa Luz Adriana Rojas Meléndez y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo lo establecido en el articulo 14[1] de la ley 1523 de 2012

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: Informe tecnico No 007 de fecha 26 de febrero del 2024

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey. Profesional Contratada FDGRD

[1] Art 14 Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor de desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 10:49 AM
Para:despacho hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>;gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
430.200.45-0361 Remision Inf N°007 Alcaldia H-COROZAL LA MANGA.pdf;

430.200.45-0361

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUITIERREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 007 producto de la visita realizada el dia 16 de febrero del 2024.

Cordial saludo,

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. *Informe técnico*

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
007	16/02/2024	INFORME TECNICO PUNTO CRITICO UBICADO EN LA VEREDA LA MANGA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	HATO COROZAL

Fuente. DDGRD. 2024

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

Anexo: Informe Tecnico No 007 de fecha 26 de febrero del 2024

[1] Art 14 Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor, informar al remitente, en el mismo correo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Gobernación de Casanare

430 200 45 - 0365

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctor
NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal
despacho@aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare

Remisión de informe técnico No. 008 producto de la visita realizada el día 20 de febrero del 2024

Cordial saludo

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
008	20/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN LA VEREDA UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	AGUAZUL

Fuente. DDGRD, 2024

Lo anterior, producto de la visita técnica de inspección ocular realizada en el municipio de Aguazul, por los profesionales, ingeniero Civil Jorge Fernando Lizarazo Moreno, ingeniera Geóloga Luz Adriana Rojas Meléndez y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo lo establecido en el artículo 14, de la ley 1523 de 2012

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: Informe técnico No 008 de fecha 20 de febrero del 2024

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey, Profesional Contratada FDGRD

Art 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito o en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo, y el manejo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 10:51 AM
Para:HELI FERNANDO CAMACHO CAICEDO <despacho@aguazul-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
430.200.45-0365 Remisión Inf N°008 UNETE Alcaldía Aguazul.pdf;

430 200 45 - 0365

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctor
NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal
despacho@aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare

Remisión de informe técnico No. 008 producto de la visita realizada el día 20 de febrero del 2024.

Cordial saludo.

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
008	20/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN LA VEREDA UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	AGUAZUL

Fuente. DDGRD, 2024

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó: Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

Anexo: Informe técnico N. 0008 de fecha 20 de febrero del 2024

Art 14.-Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, en el mismo Correo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

430.200.45 - 0369

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUITIERREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 009 producto de la visita realizada el día 21 de febrero del 2024

Cordial saludo,

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
009	21/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO FINCA EL SOL VEREDA CHIRE Y FINCA EL VAIVEN VEREDA LAS MONAS DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	HATO COROZAL

Fuente: DDGRD, 2024

Lo anterior, producto de la visita técnica de inspección ocular realizada en el municipio de Hato corozal, por los profesionales: ingeniero Civil Jorge Fernando Lizarazo Moreno, ingeniera Geóloga Luz Adriana Rojas Meléndez y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo lo establecido en el artículo 14° de la ley 1523 de 2012.

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: Informe Técnico No 009 de fecha 21 de febrero del 2024

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey, Profesional Contratada FDGRD

(1) Art 14.-Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el CDMyE y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 10:57 AM
Para:despacho hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>;gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
430.200.45-0369 Remision Inf N°009 LAS MONAS -CHIRE -HCZAL.pdf;

430.200.45 - 0369

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestiondelriesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 009 producto de la visita realizada el día 21 de febrero del 2024.

Cordial saludo,

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
009	21/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO FINCA EL SOL VEREDA CHIRE Y FINCA EL VAIVEN VEREDA LAS MONAS DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	HATO COROZAL

Fuente: DDGRD, 2024

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó:Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

(1) Art 14.-Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el CDMyE y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Este correo electrónico es correspondencia del **CDGRD-CASANARE.** Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Gobernación de Casanare

430 200 45 - 0404

Yopal, 02 de abril de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUITIÉRREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestionderiesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 010 producto de la visita realizada el día 21 de febrero del 2024.

Cordial saludo,

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. Informe técnico

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
010	21/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO CORREGIMIENTO LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE	HATO COROZAL

***Fuente:** DDGRD, 2024*

Lo anterior, producto de la visita técnica de inspección ocular realizada en el municipio de Hato corozal, por los profesionales; ingeniero Civil Jorge Fernando Lizarazo Moreno, ingeniera Geóloga Luz Adriana Rojas Meléndez, Arquitecta Leidy Katherine Álvarez y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo lo establecido en el artículo 14[1] de la ley 1523 de 2012.

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo. Informe técnico No.010 de fecha 28 de febrero del 2024

Elaboro: Yessica Fernanda Silva Rey. Profesional Contratista FDGRD

[1] *Art 14 -Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de jurisdicción*

OFICIO 404 - Remisión de informe técnico No. 010 La Chapa HATOCOROZAL

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
Vie 5/04/2024 9:27 AM
Para:despacho hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>;gestionderiesgo gestionderiesgo <gestionderiesgo@hatocorozal-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)
OF-0404 REMISION DE INFORME .pdf;

430

Yopal, 05 de abril de 2024

Doctora
LUDY TATIANA PIRABAN GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal
despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
gestionderiesgo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 010 producto de la visita realizada el día 21 de febrero del 2024.

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
010	21/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO CORREGIMIENTO LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	HATO COROZAL

–
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.

Gobernación de Casanare

430 200 45 - 0405

Yopal, 02 de abril de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co
concejo@labranzagrande-boyaca.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 012 producto de la visita realizada el día 27 de febrero del 2024.

Cordial saludo.

La Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realiza actividades encaminadas a la prevención, atención y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias, de igual forma apoya los requerimientos que surjan del ejercicio propio de los procesos de gestión, por lo cual, se procede a remitir el siguiente informe técnico:

Tabla. *Informe técnico*

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
012	27/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN LA VEREDA OCHICA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE-BOYACA.	LABRANZA GRANDE

Fuente: *DDGRD, 2024*

Lo anterior, producto de la visita técnica de inspección ocular realizada en el municipio de Labranzagrande, por los profesionales: ingeniera Civil Loana Silva Vivas, ingeniera Geóloga Luz Adriana Rojas Meléndez, y la ingeniera ambiental Yessica Fernanda Silva Rey, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo lo establecido en el artículo 14[1] de la ley 1523 de 2012.

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

CC CONCEJO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE

Anexo: Informe técnico No 012 de fecha 29 de febrero del 2024

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey. Profesional Contratada FDGRD

[1] *Art 14 -Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de jurisdicción.*

OFICIO 405 - Remisión de informe técnico No. 012 VDA OCHICA LABRANZAGRANDE

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
Vie 5/04/2024 9:28 AM
Para:CMGRD YOPAL <cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co>;CONCEJO LABRANZAGRANDE BOYACA <concejo@labranzagrande-boyaca.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 MB)
OF-0405 REMISION DE INFORME .pdf;

430

Yopal, 05 de abril de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co
concejo@labranzagrande-boyaca.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Remisión de informe técnico No. 012 producto de la visita realizada el día 27 de febrero del 2024.

NO. CONCEPTO	FECHA VISITA	DETALLE	MUNICIPIO
012	27/02/2024	INFORME TÉCNICO PUNTO CRÍTICO UBICADO EN LA VEREDA OCHICA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ.	LABRANZAGRANDE

--
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

CC CONCEJO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD N°4

Elaborar informes técnicos, así como apoyo en las acciones de carácter ambiental que sean requeridos por la autoridad ambiental de la jurisdicción con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos señalados en los actos administrativos proferidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024 se llevó a cabo la elaboración de documentos técnicos y acciones de carácter ambiental requeridos por la autoridad ambiental de la jurisdicción en cumplimiento a las obligaciones y requerimientos señalados en los actos administrativos proferidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare los cuales se enumeran a continuación:

1. **Comunicación oficial Memorando N°095**
fecha 21 de marzo 2024
Magda Jimena Moreno Suesca
Jefe de Oficina de Defensa Judicial.
Asunto Respuesta Memorando N°0114 de fecha 05 de marzo de 2024, en atención al auto N°500.6.23-3050 proferido por la autoridad ambiental Corporinoquia
información relacionada con los requerimientos establecidos en el auto N°500.6.23-3050 de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se efectúan unos requerimientos asociados con el desarrollo, y finalización del proyecto denominado "rehabilitación a las obras de mitigación y prevención del riesgo en el sector de Morrocolandia del municipio de Yopal, departamento de Casanare".

2. **Informe técnico en cumplimiento a los requerimientos establecidos en el acto administrativo auto N°500.6.23-3050** de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se efectúan unos requerimientos asociados con el desarrollo, y finalización del proyecto denominado "REHABILITACION A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

3. **Acuerdo de conservación** alcance a la ejecución de las actividades relacionadas con el establecimiento de las compensaciones ambientales componente **Biótico** proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector Parque La Iguana municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

4. **Acuerdo de conservación** alcance a la ejecución de las actividades relacionadas con el establecimiento de las compensaciones ambientales componente **Abiótico** proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector Parque La Iguana municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

5. **Comunicación oficial N°430.200.45-0406**
Fecha 02 de abril 2024
Solicitud Mesa técnica – Socialización Acuerdos de conservación cumplimiento medida de compensación ambiental Proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la Iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare",

Gobernación de Casanare

MEMORANDO No. 095

22-03-2024 2:49 P.M.
Lorena C.

430

Yopal, 21 de marzo 2024

PARA: Magda Jimena Moreno Suesca
Jefe de Oficina de Defensa Judicial.

DE: Director Técnico de Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO: Respuesta Memorando N°0114 de fecha 05 de marzo de 2024, en atención al auto N°500.6.23-3050 proferido por la autoridad ambiental Corporinoquia.

Cordial saludo

Por medio del presente y en atención al asunto de referencia, me permito enviar la información relacionada con los requerimientos establecidos en el auto N°500.6.23-3050 de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se efectúan unos requerimientos asociados con el desarrollo, y finalización del proyecto denominado "REHABILITACION A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

En concordancia con lo anterior, se presentan los soportes técnicos y ambientales de conformidad con lo proferido en el acto administrativo y lo dispuesto por su despacho, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sic "ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al DEPARTAMENTO DE CASANARE a través del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, identificado con Nit 892.099.216-6, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 500.6.2.23-0829 del 08 de agosto de 2023, para que, según el término establecido, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dé cumplimiento a los siguientes requerimientos.

1. *Requerimiento N°1*
 Presentar el informe de actividades semestral, con fecha de corte al 22 de agosto de 2023, en donde se contemple el avance de las actividades realizadas respecto a la ocupación de cauce de acuerdo al programa de manejo ambiental presentado a esta corporación, dicho informe deberá estar soportado con registro fotografico, donde se evidencie el avance de las obras realizadas a partir del inicio de ejecución de la fase constructiva.

Mediante radicado YO-2023-18003 de fecha 07 de noviembre de 2023, se hace entrega oficial del informe de cumplimiento ambiental ICA I, el cual se remite de manera integral con el informe de finalización de obra, teniendo en cuenta que se realizó un adicional de dos (2) meses mas, quince (15) dias al corte del primer semestre de actividades, informe correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de febrero al 30 de octubre de 2023.

Gobernación de Casanare

MEMORANDO No. 095

Mediante comunicación oficial Radicado N°YO-2023-05236 de fecha 20 de abril de 2023, se remitió a la autoridad ambiental Corporinoquia, solicitud de concertacion para el cumplimiento de la medida de compensación establecida resolución N°500.36.22-1367 de fecha 19 de septiembre de 2022, artículo cuarto parágrafo 2 que cita lo siguiente: *"En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación el Departamento de Casanare, identificado con Nit 892.099.216-6 previamente deberá solicitar la concertación dentro de los (6) seis meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo."* De lo anterior no hubo pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental.

Para el dia 15 de enero del 2024, mediante comunicación oficial 430.200.45-0013, radicado N°YO-2024-00412, se reitero la solicitud de concertación, requiriendo información del estado actual de la solicitud elevada en el mes de abril del año 2023.

Corporinoquia dio respuesta mediante comunicación N°100.24-00333 del 05 de febrero del 2024, manifestando que una vez cuente con el espacio de trabajo hará la respectiva notificación a esta dependencia, con el fin de reanudar el proceso de cumplimiento a la medida de compensación y se socializaran los mecanismos técnicos y procedimientos correspondientes para continuar con el proceso de concertación de la medida de compensación.

En concordancia con todo lo anterior esperamos dar respuesta oportuna y concreta a los requerimientos allegados por la autoridad ambiental.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente

Sin otro en particular

Atentamente,

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS

Anexo: Auto 500.6.23.3050 de fecha 17 noviembre 2023
Memorando 0114
Un 1 CD

Revisó: Gabriel Toledo Rivas, Profesional Contratado DDGRD

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey, Profesional Contratada FDGRD

Carrera 19 No. 6-100 Piso 6 Edificio Emiro Sossa. Cod. Postal 850001. Cel. 3202407420. Yopal. Casanare
www.casanare.gov.co –rdgrd casanare@gestiondelriesgo.gov.co

REHABILITACION A LAS OBRAS DE MITIGACION Y PREVENCION DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE MANEJO DE TRÁNSITO FINAL DE OBRA



CONTRATANTE
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL LOS ANGELES

INTERVENTORÍA
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S
EPICO INGENIERIA S.A.S

SUPERVISOR FGRDC
Dr. ARVEY MENDEZ ACOSTA

YOPAL – CASANARE

ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA	FICHA No.	DESCRIPCION
PGS PROGRAMA DE GESTION SOCIAL	PGS-1	Información y comunicación a comunidades y autoridades municipales
	PGS-2	Inducción socio ambiental al personal del proyecto
	PGS-3	Recepción y tramite de solicitudes de información, quejas y reclamos
	PGS-4	Generación de oportunidades laborales
	PGS-5	Conformación del grupo de gestión socio ambiental
	PGS-6	Cumplimiento de requerimientos legales
PSG – SST PROGRAMA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PGS-SST-1	Manejo del riesgo a la salud de los trabajadores SG – SST
	PGS-SST-2	Manejo del riesgo a la salud por Covid 19
PMC PROGRAMA DE MANEJO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y SEÑALIZACION GENERAL	PMC-1	Movilización de equipos y transporte de Materiales
	PMC-2	Señalización general
	PMC-3	Manejo del mantenimiento de maquinaria y equipos - Manejo de combustibles
PMR PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS	PMR-1	Manejo, tratamiento y disposición de residuos líquidos
	PMR-2	Manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos ordinarios y RESPEL
	PMR-3	Manejo de emisiones atmosféricas y ruido
PNR PROGRAMA DE PROTECCION A LOS RECURSOS NATURALES	PNR-1	Manejo y protección de flora y fauna silvestres
	PNR-2	Manejo y protección de cauce – fuente hídrica
	PRN-3	Limpieza final de obra - desmantelamiento

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PMA

PROGRAMA	FICHA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7.5
PGS PROGRAMA DE GESTIÓN	PGS-1 Información y comunicación a comunidades y autoridades municipales								
	PGS-2 Inducción socio - ambiental al personal del proyecto								
	PGS-3 Recepción y trámite de solicitudes de información, quejas y reclamos								

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	Decreto único reglamentario 1076 de 2015 Resolución 472 de 2017	NO SE REQUIERE

El proyecto cuenta con la RESOLUCION No. 500.36-22-1367 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, por la cual se AUTORIZA la ocupación de cauce.

META:

Ninguna sanción por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

ETAPA:

DE PLANEACION:	DE CONSTRUCCION: X	DE FINALIZACION: X

TIPO DE MEDIDA:

PREVENCIÓN	PROTECCIÓN	CONTROL	MITIGACIÓN	RESTAURACIÓN	COMPENSACIÓN
		X	X		

LUGAR DE APLICACIÓN:

OFICINA:	X	OBRA:	X

POBLACION BENEFICIADA:

MOVILIZACION DE MAQUINARIA EN VEHICULOS APROPIADOS



MOVILIZACION DE MATERIAL CON SU PROTECCION



MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN LOS VEHICULOS APTOS PARA ESTE FIN (CAMABAJAS)



AUTO 500-6-23-3050 **FECHA** 17 NOV 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS REQUERIMIENTOS"

El Subdirector de Control y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 400.36.20.0852 del 28 de Septiembre de 2020 y,

I. CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante Resolución No. 500.36.22-1367 del 19 de septiembre del 2022, otorgó una Autorización de Ocupación de Cauce Permanente al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit. 892.099.216-6, para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", consistentes en obras de mitigación de riesgo asociados a fenómenos de desbordamiento y erosión de taludes de la margen derecha del río Cravo Sur, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Que mediante Auto No. 500.6.23-0541 del 14 de abril de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, ordenó un control y seguimiento ambiental a la Autorización de Ocupación de Cauce otorgada al departamento de Casanare, identificado con Nit. 892.099.216-6.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto anteriormente citado, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, procedió a realizar visita de control y seguimiento el día 06 de julio de 2023, y en consecuencia emitió el concepto técnico No. 500.8.2.23-0829 del 08 de agosto de 2023.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

La Subdirección de Control y Calidad Ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 500.6.23-0541 del 14 de abril de 2023, procedió a realizar visita de control y seguimiento el día 06 de julio de 2023 a la Autorización de Ocupación de Cauce otorgado al departamento de Casanare, para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación a las obras de mitigación y prevención del riesgo en el sector de Morrocolandia del municipio de Yopal, departamento de Casanare", con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, y en consecuencia emitió el Concepto Técnico N° 500.8.2.23-0829 del 08 de agosto de 2023, el cual establece lo siguiente:

"(...) VI. CONCEPTO TÉCNICO

En consideración al Auto No. 500.6.23-0541 del 14 de abril de 2023, por medio del cual CORPORINOQUIA ordena un Control y Seguimiento Ambiental a la Autorización de Ocupación de Cauce, otorgada mediante Acto Administrativo No. 500.36.22.1-1367 del 19 de septiembre de 2022, al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit. 892.099.216-6, para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE MORROCOLANDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó visita de inspección ocular el día 06 de julio de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a través de los diferentes actos administrativos que obran en el expediente No. 500.5.3.19-007, determinando:

AUTO 500-6-23-3050 **FECHA** 17 NOV 2023

***el permiso ambiental otorgado**: por lo tanto; aunque la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales indicó que contra el mencionado acto procedía recurso y este fuera decidido, dicha circunstancia no tiene la virtud de modificar su naturaleza a acto definitivo.*
(...)

26. En ese orden de ideas, la Sala considera que los actos administrativos acusados no son de carácter definitivo, comoquiera que: i) no resuelven de fondo la actuación administrativa; ii) no crean, modifican o extinguen una situación jurídica, por el contrario, tienen por finalidad requerir y verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales; razón por la cual, se concluye que los mencionados actos no son susceptibles de control judicial.
(...)" negrita y subraya fuera del texto.

Así las cosas, está Corporación, considera que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

En mérito de lo expuesto; la Subdirección de Control y Calidad Ambiental;

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, a través del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, identificado con Nit 892.099.216-6, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 500.8.2.23-0829 del 08 de agosto de 2023, para que según el término establecido, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Presentar el informe de actividades semestral, con fecha de corte el 22 de agosto de 2023, en donde se contemple el avance de las actividades realizadas respecto a la ocupación de cauce de acuerdo al programa de manejo ambiental presentado a esta corporación, dicho informe deberá estar soportado con registro fotográfico, donde se evidencie el avance de las obras realizadas a partir del inicio de ejecución de la fase constructiva.

2. Una vez culminada la fase constructiva de las obras, se deberá presentar a esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de construcción desarrolladas para cada una de las ocupaciones de cauce autorizadas, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada su construcción, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento a las obligaciones derivadas del acto administrativo mediante el cual se autorizó la ocupación de cauce, específicamente en lo concerniente a las medidas de Mitigación, Prevención y Corrección establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 500.36.22-1367 del 19 de septiembre de 2022.

3. Presentar en el informe final los respectivos certificados emitidos por los titulares mineros, donde se indique el tipo de material y la cantidad suministrada, los cuales deben corresponder a los volúmenes y tipos de materiales utilizados durante la ejecución de las obras del proyecto.

4. Una vez emitido el pronunciamiento por parte del área de compensaciones de Corporinoquia, el departamento de Casanare deberá dar cumplimiento a la concertación de la medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto según lo

ACUERDO DE CONSERVACIÓN

Entre los suscritos **GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS** mayor de edad, con domicilio en Yopal, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.134.608 expedida en Santa fe de Bogotá**, actuando en calidad de director técnico de la dirección de gestión del riesgo y desastres del Departamento de Casanare con **Nit. 901.252.840-1**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente autorizado para suscribir la presente Acta y quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**., y por otra parte, **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.292.493 de. Ventaquemada Boyacá**, como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, actuando como Administrador del predio **PARQUE DE LA IGUANA**, ubicado en el municipio de Yopal, en el departamento de Casanare; El cual se encuentra ubicado en zona urbana del Municipio de Yopal; quien en adelante se denominará BENEFICIARIO/USUARIO proceden a firmar el siguiente acuerdo de conservación con el fin de dar alcance a la ejecución de las actividades relacionadas con el establecimiento de las compensaciones ambientales derivadas de los planes de compensación a cargo de **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**., con base en la Resolución **700.36.21-0076 del 01 de octubre del 2021 expedido por CORPORINOQUIA**, por medio del establecimiento de Cinco punto dos Hectáreas (5.2) hectáreas bajo la modalidad de Acuerdos de conservación.

OBJETO:

El objeto del presente acuerdo de conservación es establecer un marco para el fortalecimiento de la cooperación ambiental bilateral entre las partes, encaminado a mejorar la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, a través del establecimiento de medidas de compensación ambiental y su sostenimiento a largo plazo.

CONSIDERACIONES:

- Que, con el presente acuerdo de conservación, se resalta la importancia de fortalecer la capacidad para la conservación del medio ambiente, en concordancia con el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales de los ámbitos público y privado con la comunidad.
- Que Las Partes reconocen que cada una tiene responsabilidades y derechos soberanos respecto de los recursos naturales, los recursos hídricos y la biodiversidad.
- Que Las Partes están convencidas de la importancia de fomentar todas las formas posibles de cooperación para proteger, mejorar y preservar el ambiente, mediante la conservación de los recursos naturales, en el marco del logro de los objetivos de desarrollo sostenible, el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las partes y en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

ACUERDO DE CONSERVACIÓN

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES:

1. Promover la ejecución de actividades de compensación enmarcadas dentro de estrategias de conservación, adicional a las demás medidas compensatorias que permitan la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios sujetos a dichas Compensaciones; así como ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento de las actividades planeadas y aprobadas por CORPORINOQUIA.
2. Las acciones de compensación serán a completa responsabilidad de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**. hasta el cumplimiento de las metas e indicadores aprobados por CORPORINOQUIA.
3. Las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas e indicadores aprobados por CORPORINOQUIA competente serán a responsabilidad de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** ; sin embargo, ambas partes se declaran cooperantes de las actividades dada la filosofía de conservación de los recursos naturales que tienen dichas actividades, la responsabilidad del USUARIO/BENEFICIARIO se limita a apoyar los procesos que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**. emprenda en aras del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo referido en el presente acuerdo de conservación.
4. Suministrar los insumos y materiales en las cantidades y especificaciones técnicas determinadas para el establecimiento y mantenimiento de la compensación.
5. Dar la asistencia técnica al usuario respecto a las especificaciones técnicas exigidas para el adecuado establecimiento y mantenimiento de la compensación.
6. Las acciones desarrolladas por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, se limitan a las aprobadas por CORPORINOQUIA, por lo que el USUARIO/BENEFICIARIO no podrá exigir acciones adicionales a las autorizadas por dicha entidad.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO/BENEFICIARIO:

1. Cuidar y conservar el área que ha sido dispuesta para el establecimiento de la medida de compensación. (Que no ingresen semovientes o animales domésticos al área de compensación y si la cerca es dañada por estos, los propietarios deben repararla y si se desajusta, avisar de inmediato para ser reparada, SI APLICA).
2. No permitir el ingreso de personas que realicen actividades contrarias al propósito en el área destinada para el establecimiento de la medida de compensación.
3. Permitir el acceso al predio, acompañar y brindar la información requerida al personal de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**.

Casanare

ACUERDO DE CONSERVACIÓN

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 80.134.608 expedida en Santa fe de Bogotá**, actuando en calidad de director técnico de la dirección de gestión del riesgo y desastres del Departamento de Casanare con Nit. **901.252.840-1**, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley y los estatutos corporativos; y, por otra parte, **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.292.493 de. Ventaquemada Boyacá**; actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, en calidad de BENEFICIARIO del Incentivo, y Administrador del predio **PARQUE DE LA IGUANA**, ubicado en el municipio de Yopal, en el departamento de Casanare, manifestamos que suscribimos voluntariamente el presente acuerdo de conservación en los términos y condiciones que en adelante se detallan:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1). La cuenca del río Cravo Sur localizada en los departamentos de Boyacá y Casanare, presentan procesos de deforestación y fragmentación, en el que la conversión de bosques a áreas agropecuarias ha promovido la eliminación de coberturas naturales, ocasionando una afectación directa sobre la disponibilidad de bienes y servicios ambientales asociados a este recurso.

2). La pérdida de hábitat y el cambio de uso del suelo es uno de los principales tensionantes para la provisión y regulación hídrica de la cuenca del río Cravo Sur, dado que se altera una de las variables de mayor importancia para la provisión de este servicio. Por lo anterior, se hace necesario promover la conservación de los bosques, garantizando el mantenimiento de su estructura y propiedades físicas, ya que, al verse afectada, se ve alterada la dinámica hídrica y por ende la dinámica de dispersión y establecimiento de las especies que las habitan.

3). En ecosistemas naturales presentes en la cuenca del río Cravo Sur se conservan hábitats de especies amenazadas.

4) La aplicación de acuerdos de conservación se convierte en una herramienta de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), que tiene como propósito, mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas a los impactos del cambio climático.

5) La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, como autoridad ambiental y administradora de los recursos naturales en el área de su

Casanare

POLIGONO 2		
N°	Latitud	Longitud
4	5°21'9.62"N	72°23'53.18"O
5	5°21'9.60"N	72°23'50.91"O
6	5°21'8.83"N	72°23'50.60"O
7	5°21'8.73"N	72°23'53.27"O
8	5°21'9.47"N	72°23'57.75"O
9	5°21'10.88"N	72°23'59.91"O
10	5°21'13.86"N	72°24'1.01"O
11	5°21'15.00"N	72°23'58.58"O

POLIGONO 3		
N°	Latitud	Longitud
1	5°21'23.41"N	72°24'19.88"O
2	5°21'21.12"N	72°24'18.00"O
3	5°21'20.57"N	72°24'16.27"O
4	5°21'18.47"N	72°24'16.32"O
5	5°21'18.08"N	72°24'17.69"O
6	5°21'19.62"N	72°24'19.92"O
7	5°21'20.60"N	72°24'21.07"O
8	5°21'22.33"N	72°24'21.84"O
9	5°21'23.15"N	72°24'21.12"O
10	5°21'23.42"N	72°24'19.97"O
11	5°21'21.70"N	72°24'18.45"O

CLÁUSULA QUINTA. - INCENTIVO Y FORMA DE PAGO. El incentivo de conservación se establece para ser pagado en ESPECIE y corresponde a Realizar un enriquecimiento forestal DE Cinco (5.0) Hectáreas, el cual será entregado e implementado en su totalidad en el predio BENFICIARIO, por parte de la Alcaldía Municipal o quien este designe.

Parágrafo 1. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o sucesión del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DURACIÓN DEL ACUERDO. El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de un (1) año, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la implementación de las actividades definidas en el ordenamiento

430.200.45 - 0406

Yopal, 02 de abril de 2024

Doctor
VICTOR MANUEL ROSAS HERNANDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático
Alcaldía Municipal de Yopal
semedioambiente@yopal-casanare.gov.co
contactenos@yopal-casanare.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Solicitud Mesa técnica – Socialización Acuerdos de conservación cumplimiento medida de compensación ambiental Proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Cordial saludo.

La Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD, por medio del presente escrito y atendiendo lo citado en el asunto de la referencia, se permite de manera atenta solicitar un espacio técnico para adelantar una mesa de trabajo, con el fin de socializar y contextualizar los procesos enmarcados en el cumplimiento y desarrollo de la medida de compensación ambiental impuesta por Corporinoquia mediante resolución N°500.36.21.1506 de 2021, artículo decimo quinto y lo concertado mediante acta N°100.02.23-020 del 05 de junio de 2023, proferidos en el marco de los permisos ambientales obtenidos a favor del proyecto denominado: "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Lo anterior teniendo en cuenta que, en mesas de trabajo previas, se definió de manera concertada entre Corporinoquia, Gestión del Riesgo departamental, Alcaldía municipal de Yopal, actores representantes de la Comunidad (Vereda la Cravo Sur VEGICAS, ASOJUNTAS, y juntas de acción comunal, la viabilización del *Parque La Iguana* como área de implementación de la compensación. Esto en reconocimiento de los beneficios ambientales que resultan de tener en cuenta el área de influencia directa para el establecimiento de la compensación, los cuales son la mitigación de las inundaciones y el aumento de la cobertura vegetal natural de la ribera del río Cravo Sur.

430.200.45 - 0406

Yopal, 02 de abril de 2024

Doctor
VICTOR MANUEL ROSAS HERNANDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático
Alcaldía Municipal de Yopal
semedioambiente@yopal-casanare.gov.co
contactenos@yopal-casanare.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Solicitud Mesa técnica – Socialización Acuerdos de conservación cumplimiento medida de compensación ambiental Proyecto "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Cordial saludo.

La Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare – DDGRD, por medio del presente escrito y atendiendo lo citado en el asunto de la referencia, se permite de manera atenta solicitar un espacio técnico para adelantar una mesa de trabajo, con el fin de socializar y contextualizar los procesos enmarcados en el cumplimiento y desarrollo de la medida de compensación ambiental impuesta por Corporinoquia mediante resolución N°500.36.21.1506 de 2021, artículo decimo quinto y lo concertado mediante acta N°100.02.23-020 del 05 de junio de 2023, proferidos en el marco de los permisos ambientales obtenidos a favor del proyecto denominado: "Construcción de obras de control Estructural para la estabilización y protección del río Cravo Sur margen derecha sector parque la iguana y sector calle octava hasta la urbanización del Paraíso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Lo anterior teniendo en cuenta que, en mesas de trabajo previas, se definió de manera concertada entre Corporinoquia, Gestión del Riesgo departamental, Alcaldía municipal de Yopal, actores representantes de la Comunidad (Vereda la Cravo Sur VEGICAS, ASOJUNTAS, y juntas de acción comunal, la viabilización del *Parque La Iguana* como área de implementación de la compensación. Esto en reconocimiento de los beneficios ambientales que resultan de tener en cuenta el área de influencia directa para el establecimiento de la compensación, los cuales son la mitigación de las inundaciones y el aumento de la cobertura vegetal natural de la ribera del río Cravo Sur.

Así las cosas, solicitamos de su valiosa colaboración para llevar a cabo esta mesa técnica de trabajo de manera pronta y oportuna, quedamos atentos y prestos a cualquier duda o inquietud.

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: [illegible]
Elaboró: Yenifer Tatiana Díaz Paz, Profesional Contratista (CODE)

Así las cosas, solicitamos de su valiosa colaboración para llevar a cabo esta mesa técnica de trabajo de manera pronta y oportuna, quedamos atentos y prestos a cualquier duda o inquietud.

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Anexo: [illegible]
Elaboró: Yenifer Tatiana Díaz Paz, Profesional Contratista (CODE)

OFICIO 406 - Solicitud Mesa técnica – Socialización Acuerdos de conservación cumplimiento medida de compensación ambiental

Comité Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
Vie 5/04/2024 9:25 AM
Presidente del Consejo <presidente@yopal-casanare.gov.co>; semedioambiente@yopal-casanare.gov.co <semedioambiente@yopal-casanare.gov.co>; Contactenos Yopal Casanare <contactenos@yopal-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (688 KB)
OF-406 SOLICITUD MESA TECNICA .pdf;

430

Yopal, 05 de abril de 2024

Doctor
VICTOR MANUEL ROSAS HERNANDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático
Alcaldía Municipal de Yopal
semedioambiente@yopal-casanare.gov.co
contactenos@yopal-casanare.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Solicitud Mesa técnica – Socialización Acuerdos de conservacion cumplimiento medida de compensacion ambiental Proyecto "Construccion de obras de control Estructural para la estabilizacion y proteccion del rio Cravo Sur margen derecha sector parque la iguana y sector calle octava hasta la urbanizacion del Paraiso, municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Este correo electrónico se corresponde con el [illegible] y va dirigido a su destinatario. Si usted no es el destinatario, le rogamos que tenga a bien informar al remitente de esta circunstancia.

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la

Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no va al destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podría ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD Nª5

Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes, anexando el registro fotográfico o copia de los conceptos técnicos emitidos, o actas de visita o planillas de asistencia, con el visto bueno del supervisor.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024 , *Se Presentó informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes, anexando el registro fotográfico o copia de los conceptos técnicos emitidos, o actas de visita o planillas de asistencia, con el visto bueno del supervisor.*

1. *Remisión informe técnico Nº05 Fecha 23 de abril del 2024 correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

 Se anexan los soportes de las actividades ejecutadas en medio magnético en 1 CD.

Informe de Activdades N°05 YFSR Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16

YeSiKa Silva <yessikasilva91@hotmail.com>

Mar 23/04/2024 11:45 PM

Para:Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>

2 archivos adjuntos (28 MB)

SOPORTES INF N°5 YFSR CTO-0170_2023.rar; 5. FO-AB-19 Informe de actividades N°05 YS.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito enviar informe de actividades N°05 correspondiente al periodo comprendido del 17 de MARZO 2024 al 16 de ABRIL del 2024, en el marco del desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 cuyo objeto es REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Anexo

1. Informe técnico
2. soportes.

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA

Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental
Especialista en Gestión Ambiental
Contacto 3214265803



Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD Nº6

Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres en caso de requerirse.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, se desarrollaron actividades relacionadas con el apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres en caso en el departamento de Casanare de acuerdo con lo que se señala a continuación:

1. Comunicación oficial Nº430.200.45-0364
 Fecha 18 de marzo 2024
 Traslado por competencia a Corporinoquia– Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia.
2. Comunicación oficial Nº430.200.45-0366
 Fecha 18 de marzo 2024 Traslado por competencia a Mpio de Nunchia. Información trámite de solicitud visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia.
3. Comunicación oficial Nº430.200.45-0367
 Fecha 18 de marzo 2024
 Traslado por competencia a ICA SECCIONAL CASANARE
 Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia.
4. Comunicación oficial Nº430.200.45-0368
 Fecha 18 de marzo 2024
 Traslado por competencia a Mpio de Nunchia
 Información trámite de solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia.
5. Memorando 088 19 de marzo 2024
 Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente. Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, Mpio de Nunchia.
6. Memorando 089
 19 de marzo 2024
 Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente. Traslado por competencia Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia

Gobernación de Casanare

430 200 45 - 0364

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
direccion@corporinoquia.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia

Doctora Muñoz Cordial Saludo

En atención al asunto de referencia y de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare - DDGRD, me permito trasladar el oficio referenciado en el asunto, remitido por la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Nunchia, por medio del cual requiere apoyo a la solicitud elevada por la señora Ana Pureza Perez Perez, quien en su calidad de propietaria del predio el Ilustre, localizado en la vereda la Redención en jurisdicción del municipio de Nunchia, solicita visita técnica de inspección ocular con el fin de evaluar los daños causados en los cultivos y predios de su propiedad a raíz de las actividades de aviación agrícola (fumigación de cultivos de arroz) desarrolladas en los predios aledaños a su propiedad.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, que otorga las facultades por ley a las corporaciones autónomas regionales, para este caso Corporinoquia las capacidades de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su buen uso y aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es a quien corresponde adelantar las actividades de vigilancia y control frente a la solicitud citada anteriormente y llevar a cabo los procesos que en adelante se requieran en materia ambiental enmarcada en toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de

finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 10:59 AM
Para:direccion@corporinoquia.gov.co <direccion@corporinoquia.gov.co>;corporinoquia sica <oficinasicacorporinoquia@gmail.com>;atencionusuarios@corporinoquia.gov.co <atencionusuarios@corporinoquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (777 KB)
430.200.45-0364 Traslado a CAR Finca el Ilustre Nunchia.pdf; GR NUNCHIA YOA REDENCION - ANA PUREZA.pdf;

430 200 45 - 0364
Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctora
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
direccion@corporinoquia.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia

–
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó Yessica Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Casanare

430.200.45 - 0366

Yopal, 18 de marzo de 2024

Ingeniero
JORLIN COLINA GAMEZ
Gestión del Riesgo Municipal
despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co
Nunchia - Casanare

ASUNTO: Información trámite de solicitud visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia.

Ingeniero Colina Cordial Saludo,

En atención al asunto de referencia y de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare - DDGRD, me permito informar que el oficio referenciado en el asunto, fue trasladado por competencia a la Autoridad ambiental para la Jurisdicción Corporinoquia, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, que otorga las facultades por ley a las corporaciones autónomas regionales las capacidades de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su buen uso y aprovechamiento de los mismos, a su vez fue remitido a la Secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, para que en concordancia con las funciones que le atañen lleven a cabo el acompañamiento y atención requerida a la solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Oficio de remisión a Corporinoquia N°430.200.45 – 0364

Revisó: Marlon Oswaldo Vargas Hurtado. Profesional Contratado DDGRD

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey. Profesional Contratada DDGRD

Nunchia, 01 de Marzo de 2024

ALCALDIA DE NUNCHIA
Radicado No. E-0218
Fecha 01 MAR 2024
Hora 2:36 pm Folios 1 (1)
Responsable del

Señores
OFICINA GESTION DEL RIESGO
Alcalde Municipal
Nunchia - Casanare

Cordial saludo;

Ref: SOLICITUD VISITA PREDIO AFECTADO POR FUMIGOS DE AROCERA

Señores Gestion del Riesgo, por medio del presente le saluda respetuosamente, de manera muy atenta solicito muy amablemente su ayuda, con una visita tecnica a la Finca EL ILUSTRE ubicada en la vereda LA REDENCION del municipio de Nunchia, donde reside con mi familia y en la cual me está afectando el desarrollo de las actividades arroceras cerca de mi predio hay arroceras y cuando fumigan las avionetas ha caudado damos a quienes habitamos en la propiedad y ha causado daño a mis cultivos de Pan coger (secan las matas, dañan los cultivos)

En base a lo anterior pido el apoyo a su oficina para que ordene a quien corresponde y se realice la visita y de un diagnóstico del cultivo y podamos ver que medidas se pueden tomar al respecto porque ya informe a Coorporinoquia y no han dado respuesta a esta situación que afecta mi familia.

Cualquier información u/o correspondencia a la presente se pueden comunicar con número de contacto 310 7588530, para qué favor programen la visita.

Agradezco su colaboración y estaré en espera de una pronta y positiva respuesta a mi solicitud.

Atentamente,

ANA PUREZA PEREZ PEREZ
C.C. 23.740.671 de Yopal
Cel. 310 7588530
AFECTADA

Gobernación de Casanare

430.200.45 - 0367

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctor
EDGAR AUGUSTO LOZANO
Gerente Seccional Casanare
Instituto colombiano agropecuario ICA
edgar.lozano@ica.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia

Doctor Duarte Cordial Saludo.

En atención al asunto de referencia y de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Departamental de Gestion del Riesgo de Desastres de Casanare - DDGRD, me permito trasladar el oficio referenciado en el asunto, remitido por la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Nunchia, por medio del cual requiere apoyo a la solicitud elevada por el señor Gerardo Tafur García, quien en su calidad de propietaria del predio Villa Flor, localizado en la vereda el Cazadero en jurisdicción del municipio de Nunchia, solicita visita técnica de inspección ocular con el fin de evaluar las condiciones actuales de los cultivos establecidos en su propiedad (Cultivo de plátano) teniendo en cuenta que actualmente presentan afectaciones que impiden el correcto y productivo desarrollo de la actividad agrícola

Lo anterior para su conocimiento y tramite correspondiente

Cordial y respetuosamente

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Dos (2) folios
Oficio Remitido por la Oficina de gestion del Riesgo Municipio de Nunchia
Solicitud Gerardo Tafur García

Revisó: Martha Cecilia Vargas Hurtado. Profesional Contratado DDGRD

Elaboró: Yesenia Fernanda Silva Rey. Profesional Contratado DDGRD

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>
lue 21/03/2024 11:04 AM
Para:edgar.lozano@ica.gov.co <edgar.lozano@ica.gov.co>

2 archivos adjuntos (894 KB)
430.200.45-0367 Traslado al ICA - Villa Flor Nunchia.pdf; GR.NUNCHIA VDA CAZADERO-GERARDO TAFUR.pdf;

430.200.45 - 0367

Yopal, 18 de marzo de 2024

Doctor
EDGAR AUGUSTO LOZANO
Gerente Seccional Casanare
Instituto colombiano agropecuario ICA
edgar.lozano@ica.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia.

–
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Proyectó Yesenia Fernanda Silva Rey
Ingeniera ambiental - Especialista en Gestión Ambiental

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Casanare

430.200.45 - 0368

Yopal, 18 de marzo de 2024

Ingeniero
JORLIN COLINA GAMEZ
Gestion del Riesgo Municipal
despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co
Nunchia - Casanare

ASUNTO Información trámite de solicitud de visita técnica a predio Villa Flor vereda El Cazadero, municipio de Nunchia

Ingeniero Colina Cordial Saludo.

En atención al asunto de referencia y de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare - DDGRD, me permito informar que el oficio referenciado en el asunto, fue trasladado por competencia al instituto Colombiano agropecuario seccional Casanare ICA y a la secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganaderia y medio ambiente del departamento de Casanare, para que en concordancia con las funciones que les atañen lleven a cabo el acompañamiento y atención requerida en la solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordial y respetuosamente,

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestion del Riesgo de Desastres

Anexo: Oficio de remisión Instituto Colombiano Agropecuario ICA 3367

Revisó: Mariela Consuelo Vargas Hurtado, Profesional Contratado DDGRD

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey, Profesional Contratada DDGRD

Nunchia, 29 de Febrero de 2024

Señores
OFICINA GESTION DEL RIESGO
Alcalde Municipal
Nunchia - Casanare

ALCALDIA DE NUNCHIA
E-0312
29 FEB 2024
2 Folios Anexo (1)
Recibido por: JJP

Cordial saludo;

Ref. SOLICITUD VISITA TECNICA.

Señores Gestión del Riesgo, por medio del presente le saluda respetuosamente, de manera muy atenta solicito muy amablemente su ayuda; con una visita técnica a la Finca VILLA FLOR ubicada en la vereda CAZADERO del municipio de Nunchia; donde desarrollo mi actividad agricola, CULTIVO DE PLATANO, el cual se está cayendo y afectando mi productividad y mis ingresos con los cuales pago obligaciones con Bamca Mia.

En base a lo anterior pido en apoyo de un profesional en AGRONOMIA para que realice la visita y de un diagnóstico del cultivo y podamos ver que podidas se pueden tomar al respecto.

Cualquier información u/o correspondencia a la presente se pueden comunicar con numero de contacto 320 5790249, para que favor programen la visita.

Agradezco su colaboración y estate en espera de una pronta y positiva respuesta a mi solicitud.

Atentamente,

GERARDO TAFUR GARCIA
C.C. 1.128.625.325
Cel. 320 5790249
AFECTADO

CamScanner

Gobernación de Casanare

MEMORANDO No 088

430

Yopal 19 de marzo 2024

PARA Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico agricultura ganadería y medio ambiente

DE Director Técnico de Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea finca el Ilustre vereda la Redención municipio de Nunchia

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al asunto de referencia, me permito trasladar el oficio, remitido por la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Nunchia, por medio del cual requiere apoyo a la solicitud elevada por la señora Ana Pureza Perez Perez quien en su calidad de propietaria del predio el Ilustre, localizado en la vereda la Redención en jurisdiccion del municipio de Nunchia, solicita visita técnica de inspección ocular con el fin de evaluar los daños causados en los cultivos y predios de su propiedad a raiz de las actividades de aviación agricola (fumigación de cultivos de arroz) desarrolladas en los predios aledaños a su propiedad

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente

Sin otro en particular

Atentamente,

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS

Anexo: Dos (2) folios
Oficio Remitido por la Oficina de gestión del Riesgo Municipio de Nunchia
Usuaria Ana Pureza Perez Perez

Revisó: Martha Cecilia Vargas Hurtado Profesional Contratada GDGRD

Elaboró: Monica Fernanda Silva Rey Profesional Contratada FDGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>

Memorando 088 - Traslado por Competencia SAGYMA

1 mensaje

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co> 21 de marzo de 2024, 12:57 a.m.
Para: Secretaria de Agricultura <agricultura@casanare.gov.co>

430

PARA: Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente.

DE: Director Técnico de Gestión de Riesgos y Desastres.

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio afectado por actividades de Fumigación Aérea, finca el Ilustre, vereda la Redención, municipio de Nunchia.

--
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.

2 archivos adjuntos

MEMORANDO 088 SAGYMA - SOLICITUD GR NUNCHIA EL ILUSTRE.pdf
164K

GR NUNCHIA VDA REDENCION -ANA PUREZA.pdf
665K

Gobernación de Casanare

MEMORANDO No. 089

430

Yopal, 19 de marzo 2024

PARA: Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico agricultura, ganadería y medio ambiente

DE: Director Tecnico de Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor vereda El Cazadero, municipio de Nunchia

Cordial saludo

Por medio del presente y en atencion al asunto de referencia, me permito trasladar el oficio, remitido por la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Nunchia, por medio del cual requiere apoyo a la solicitud elevada por el señor Gerardo Tafur Garcia, quien en su calidad de propietaria del predio Villa Flor, localizado en la vereda el Cazadero en jurisdicción del municipio de Nunchia, solicita visita técnica de inspección ocular con el fin de evaluar las condiciones actuales de los cultivos establecidos en su propiedad (Cultivo de plátano) teniendo en cuenta que actualmente presentan afectaciones que impiden el correcto y productivo desarrollo de la actividad agricola

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente

Sin otro en particular

Atentamente

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS

Anexo: Dos (2) Folios
Oficio Remitido por la Oficina de gestion del Riesgo Municipio de Nunchia
Solicitud Gerardo Tafur Garcia

Revisó: Marlon Orlando Vargas Hurtado - Profesional Contratista DDGRD

Elaboró: Yessica Fernanda Silva Rey. Profesional Contratista DDGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co>

Memorando 089 - Traslado por Competencia Villa FLor - GR NUNCHIA

1 mensaje

Comite Departamental Casanare <cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co> 21 de marzo de 2024, 12:58 a.m.
Para: Secretaria de Agricultura <agricultura@casanare.gov.co>

430

Yopal, 19 de marzo 2024

PARA: Alexi Yesid Duarte Torres. Secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente.

DE: Director Técnico de Gestión de Riesgos y Desastres.

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de visita técnica a predio Villa Flor, vereda El Cazadero, municipio de Nunchia.

--
Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DE CASANARE

Este correo electrónico es correspondencia del CDGRD-CASANARE. Si usted no es el destinatario, le solicitamos por favor informar al remitente, así mismo borrarlo.

2 archivos adjuntos

MEMORANDO 089 SAGYMA Traslado Villa FLor GR NUNCHIA.pdf
166K

GR NUNCHIA VDA CAZADERO-GERARDO TAFUR.pdf
829K

Informe parcial de actividades **No. 05** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16 , cuyo Objeto es: **"REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

YESSICA FERNANDA SILVA REY

ACTIVIDAD Nª7

Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que sean concernientes con el objeto contractual.

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2024 y el 16 de abril del 2024, fueron asignadas otras actividades por parte del supervisor concernientes con el objeto contractual.

1. Participación mesa de dialogo solución problemáticas abastecimiento de agua para la vereda Buenavista Baja, municipio de Yopal
 Fecha 10 de abril 2024
 Administración Municipal de Yopal – Empresa de acueducto EAAAY.

2. Reunión técnica grupo de visitas DDGRD Socialización elaboración informes técnicos y actividades en campo
 Fecha 10 de abril 2024
 Dirección departamental de gestión del Riesgo de Casanare.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES

Fecha de Elaboración	Fecha Ultima Modificación	Tipo de Documento: FORMATO
2014-12-19	2021-05-21	Código: 51.02.07.02
		Versión: 02

I. DATOS GENERALES

FECHA	DIA: 10 MES: 04 AÑO: 2024	HORARIO DE: 7: a.m. ☒ p.m. ☐ A ____: ____	LUGAR	Secretaria de gobierno Ypal.
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Tematica para Suministro Agua a la Vereda Buena Vista Baja.			

II. INFORMACIÓN DE ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gustavo Ibañez	PTE IAC	V buena vista baja	3204195976		
2	Victor E. Acosta Diaz	habitante	Vereda Buena Vista B	3204938613		
3	Johanna M Carmona R	habitante	Vereda Buena Vista B	3228490427		Johanna M Carmona
4	Isleni Guayabo Alfarez	habitante	Vereda Buena Vista B	3507681510		Isleni Guayabo
5	Arelis Gallego	habitante	Vereda Buena vista B	3188331403		Arelis.
6	Yessica Fernanda Silva	Prof Apoyo	DDGRD.	3214265803		
7	Julio Oswaldo Diaz	Resp. Social	EAAAY	3163634006		
8	Hernan Adolfo Goyes	Ugerente	Asuntos Corporativos EAAAY	3104237094		
9	Carlos A Espitia C	Sof gerente S.P.	EAAAY.	3187333492		
10	Yesid Camacho F.	Reservero	Reservaña	3166288887		
11	Carlos A. Mora	P. Contratado	Informatica	3109630487		
12	Edwar Javier Martinez	Auxiliar Ayd	OAJ	3212164924		

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Reunión Grupo Visitas Técnicas - DDGRD
FECHA: 10 de abril de 2024 HORA: 2:00 p.m.
DEPENDENCIA/LUGAR: DDGRD CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Camilo Benavides - Maria Angulo FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Diana Marcela Porras Moreno	Profesional DDGRD	Visitas Técnicas	anadyzze@hotmail.com	3214350507	
2	Zara Jimena Fonseca Niño	Practicante DDGRD	Visitas Técnicas	jimenafonseca4@gmail.com	3208322299	
3	Juan Camilo Valderrama Rueda	Profesional DDGRD	Visitas tecnicas	arq.juanvalderrama@gmail.com	3132474098	
4	Yessira Fernanda Silva Rey	Prof. DDGRD.	Visitas Tecnicas proyectos	yessirasilva91@hotmail.com	3214265503	
5	KATERINE ALVAREZ VELASQUEZ	PROF. DDGRD.	VISITAS TECNICAS	arq.katalvarez14@gmail.com	3123144367	
6	Jorge Fernando Linares Moreno	Prof. DDGRD	Visitas tecnicas	valentinlinares@hotmail.es	3107322243	
7	EDITH R ALBARRACIN RAMIREZ	Prof DDGRD	Visitas Tecnicas Proyectos - Catastro	eraedith2023@outlook.com	3144087301	
8	ALIX ROCIO VARGAS BURGOS	Prof: DDGRD	Visitas Tecnicas proyecto - cuencas	rocio.vargas1030@hotmail.com	3112705600	
9	Julian D Beltran Castancho	prof. DDGRD	Visitas Magdalena	ingjulian.beltran@outlook.com	3112825413	
10	ELIZABETH RUEDA RUEDA	prof DDGRD	VISITAS TEC	elizabethrueda1@hotmail.com	3105619187	
11						
12						
13						
14						
15						

AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Ciudad y Fecha: Yopal, 23/04/2024	Número y fecha del Contrato: SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16
CPSP ☒ CPSAG ☐ Periodo de pago: **DE 17/03/2024 A: 16/04/2024** **Informe No. 5 de 8**	
UNIDAD EJECUTORA: Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare	

1. **INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.**

Nombres y Apellidos del Contratista: **YESSICA FERNANDA SILVA REY** No. de Identificación: 1.118.548.328 DV- 2

Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☐ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒

Fecha de actualización RUT: 16/10/2020

Objeto del Contrato: **REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Nombre del Proyecto de Inversión: N/A	Código BPIN: N/A
Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.	Meses Ejecutados: **Cinco (5) meses**
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 17/11/2023	Fecha de Terminación: 16/07/2024

ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha **16/04/2024** El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del **62,5%**, contra una programada de 100.00% del Total.

A. **Estado financiero:** (incluir adicional, si aplica)

Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	$35.185.920, oo
Valor Ejecutado a la fecha:	$21.991.200, oo
Saldo por facturar del Total del Contrato:	$13.194.720, oo
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	$ 4.398.240, oo CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE
Saldo a favor del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Casanare:	$ 0, oo

Forma de Pago: El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

Siete (7) mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.398.240,oo), cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.398.240,oo), una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditar los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia..

Cuenta bancaria autorizada para Giro:	Tipo: Ahorros
	No. 01170874371
	Entidad Financiera: Banco BANCOLOMBIA

B. **Información presupuestal** (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)

Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X.45.4503.1002.2020005850060.0. 121000.2.3.2.02.02.009.15	230215	15-11-2023	$30.787.680,00
		X.45.4503.1003.2020005850060.0. 13111104.2.3.2.02.02.009.39	230215	15-11-2023	$4.398.240,00
	Registro Presupuestal	X.45.4503.1002.2020005850060.0. 121000.2.3. 2.02.02.009.15	230210	16/11/2023	$30.787.680,00
		X.45.4503.1003.2020005850060.0. 13111104.2.3.2.02.02.009.39	230210	16/11/2023	$4.398.240,00
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días): # Meses y # días.	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa		Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa	

C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)

Concepto		Número	Fecha	Tiempo
Acta de Suspensión			dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Ampliación de suspensión			dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Reiniciación			dd-mm-aaaa	**N.A.**
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. **INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS** (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo	23036428	23036430	23036429
	Fecha	17/11/2023	17/11/2023	17/11/2023
	Valor	$ 351.900,00	$1.055.600,00	$351.900,00
Contrato Adicional	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor	$	$	$

3. **INFORMACIÓN DE PÓLIZAS** (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. **PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.** (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral).

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	4543459740	$ 1.759.300	$ 220.000	$221.400	Marzo 2024	SANITAS
PENSIÓN	16	4543459740	$ 1.759.300	$ 281.500	$ 283.200	Marzo 2024	COLPENSIONES
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	1	4543459740	$ 9.300	Positiva			

5. **INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):**

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
Yopal	$ 4.398.240, oo	100%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
C.C.No.80.134.608 de Santa fe de Bogotá
Director Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres
Decreto Nº 0004 del 02 de enero de 2024
Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020
RL/Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare -FGRDC-

SUPERVISOR

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres
Decreto Nº 0004 del 02 de enero de 2024
Cláusula de Supervisión y vigilancia No.13
Contrato objeto de supervisión NºSECOP II FGRDC CDCPS-170-2023
Número interno Número interno 194 de 2023-11-16

Revisó: _____
Wilson David Rodríguez Barrera
Profesional contratado FGRDC

Yopal, 23 de abril de 2024

Señores
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Área de Contabilidad
Yopal

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, ***YESSICA FERNANDA SILVA REY*** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1.118.548.328** expedida en Yopal Casanare por medio de la presente y para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE**:

1.	Soy residente fiscal colombiano.	SI	x	NO	☐	
2.	Mis ingresos percibidos por el FGRDC en el año 2024 corresponden a rentas de trabajo.	SI	x	NO	☐	
3.	Soy responsable de IVA	SI	☐	NO	x	

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el ***17/03/2024*** *y el* ***16/04/2024***, en los pagos que me realice el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional pagados en el año **2023** (Hasta 100 UVT mensuales- $4.706.500, oo). Art *387 ET-DR 4713/05*	$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales $753.040, oo). *Art 387 ET*	$

Además, manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales ($1.506.080, oo) *Art 387 ET*.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD
1222140214	Eva Samara	Vega	Silva	Hija	2 años
47430380	Gloria Emilce	Rey	Patarroyo	Madre	53 años
4168503	Eraclio de Jesús	Silva	Paipa	Padre	61 años

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales ($14.919.605, oo)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	$
Aportes en cuentas AFC	$

Y finalmente, informo que los servicios del contrato No. **Nº SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023** Número interno 194 de 2023-11-16 fueron ejecutados en el municipio de Yopal Casanare y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

YESSICA FERNANDA SILVA REY
C.C 1.118.548.328
No. **SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16**

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T, Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, **23 de abril de 2024** Contrato No: **SECOP II FGRDC-CDCPS-170-2023 Número interno 194 de 2023-11-16**

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: YESSICA FERNANDA SILVA REY

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.548.328 DV 2

Objeto Contractual: **REALIZAR SOPORTE AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS Y/O ÁREAS CRÍTICAS EN RIESGO O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ASÍ COMO A LAS ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENMARCADAS EN PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**	
Dirección Residencia:	Transversal 7AN°33-15
Celular:	3102640119
Duración Del Contrato:	Ocho (8) meses
Acta De Inicio:	17 de noviembre de 2023
Periodo de Cobro:	Desde el 17 de marzo del 2024 al 16 de abril del 2024
Número de periodo:	5 de 8
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	$35.185.920,00
Valor Ejecutado a la fecha:	$21.991.200, oo
Saldo por facturar del Total del Contrato:	$13.194.720, oo
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	$4.398.240,oo, oo CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE
Saldo a favor del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare	$ 00

YESSICA FERNANDA SILVA REY

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118548328
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			YESSICA FERNANDA SILVA REY
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 0000000	TELÉFONO:	3000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4543459740	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			7				
FECHA PAGO (aaaa/m/m/dd):			2024/04/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			999833987

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 281.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 281.500	$ 1.700	$ 283.200
SUBTOTALES:										**$ 281.500**	**$ 1.700**	**$ 283.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 220.000	$ 1.400	$ 0	$ 221.400
SUBTOTALES:													**$ 220.000**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 221.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1118548328	SILVA REY YESSICA FERNANDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.759.300				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.759.300	$ 281.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 281.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.759.300	$ 220.000	$ 0	$ 220.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.759.300	$ 11854832	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	$ 513.900

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

430.10.300

PAZ Y SALVO DE CUMPLIMIENTO
CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FGRDC

Fecha Radicado: 02-05-2024	
Contrato No. Secop II No 194-2023	
Contratista: Yessica Fernanda Silva Rey	
No tiene PQR y/o solicitudes VENCIDAS por resolver de acuerdo a la plataforma de correspondencia y matriz interna.	Nombre y Firma de quien CERTIFICA:
Se realizó Consulta de la Planilla de Pago de Salud y Pensión No. 454345 9740 Correspondiente al mes de Marzo de 2.024 ***(Se anexa pantallazo de verificación)***	Nombre y Firma de quien CERTIFICA: David Rodriguez
Se evidenció el cargue de los documentos pertenecientes a la ejecución del contrato, en la carpeta compartida de la red interna existente DGRD, correspondiente a los ~~siguientes~~ informes: Informe 5.	Nombre y Firma de quien CERTIFICA: Liana SN
PARA LA ÚLTIMA CUENTA DE COBRO Se verifica que el contratista no tiene pendientes y los elementos utilizados durante el desarrollo del contrato, se encuentran en buenas condiciones y se reciben a satisfacción.	Nombre y Firma de quien CERTIFICA: